

COLEGIO ERNESTOGUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021
PAGINA

2020/2021



School Agenda

Ciencia y Virtud

Calle 42 g # 87 g – 16 sur

Barrio Tintalito

Teléfono: 4521719- 7036697

[*liceorectoria@yahoo.es*](mailto:liceorectoria@yahoo.es)

[*www.colernestoguhl.jimdo.com*](http://www.colernestoguhl.jimdo.com)

Bogotá D.C. Colombia

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

Nuestra Filosofía

El Colegio es una institución que busca la formación integral del educando y cumple con el compromiso de potenciar sus capacidades para que aprenda a: ser, pensar, hacer, convivir, comunicarse, decidir y actuar con responsabilidad y acierto en todas las actividades y situaciones. Para tal fin se hace necesaria la formación humanística y el conocimiento de su realidad histórica, social y cultural, afianzando su integración como ser humano, social y ético, a través de la democratización de la educación y la orientación de los docentes. La comunidad educativa es consciente de la proyección social que debe tener la institución como hito en la formación del compromiso, en la construcción de la sociedad y del país en su diario vivir.

Para lograr esta propuesta, se toman como piedras fundamentales en la construcción de este edificio

educativo los siguientes valores: autoestima, identidad, responsabilidad, alteridad, asertividad, solidaridad, dialogo, respeto, calidad, eficiencia, paz, honestidad, capacidad de superación, civismo, fe, amor, rectitud, criticidad.

Misión

Nuestra actividad se enfoca hacia una formación permanente e integral, desarrollando personas con identidad científica, tecnológica y humana, con valores morales, políticos y culturales que le permiten adquirir y desarrollar competencias ciudadanas y laborales para la creación de Microempresas.

Visión

Consolidarnos como una Institución caracterizada por brindar una Educación Integral de alta calidad, orientada al Campo Laboral con énfasis en la creación de microempresas, que permita la formación de personas con capacidad de analizar y transformar con autonomía su propia realidad individual y social, obteniendo un alto nivel de vida

POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

El Colegio Ernesto Guhl con él, propósito hacia el proceso de certificación de calidad, tendiente al mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos orientadores y para contribuir con el logro de los fines esenciales enmarcados en la Ley establece una serie de procesos que contribuyan a

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

implementar un modelo de gestión de calidad para el beneficio de nuestros usuarios, beneficiarios y destinatarios.

POLITICA DE CALIDAD

El Colegio Ernesto Guhl en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de educación y en coherencia con su modelo pedagógico en sus diferentes campos y contextos, trabajando conscientemente para el logro de sus principios orientadores y la innovación como estrategia que garantice a los diferente actores del proceso educativo un servicio de alta calidad y el mejoramiento continuo de sus procesos y recursos.

El Colegio Ernesto Guhl define los siguientes Objetivos de calidad derivados de la Política de la Calidad establecida, cuyo propósito es la implementación, mantenimiento y mejora permanente de servicio que brindamos a nuestros usuarios, beneficiarios y destinatarios.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- *Consolidar una propuesta educativa integral que responda a las necesidades y expectativas de los Educandos y Padres de familia.*
- *Consolidar una estrategia de Gestión que facilite el logro de los objetivos institucionales.*
- *Promover la capacitación del personal para generar sentido de pertenencia institucional y compromiso con la prestación de un servicio educativo de calidad.*
- *Consolidar una cultura Institucional de la calidad y del mejoramiento continuo mediante diferentes estrategias de capacitación.*
- *Gestionar los recursos institucionales de manera eficiente mediante el fortalecimiento de planes de tipo preventivo.*
- *Generar acciones innovadoras tendientes a la estandarización y mejoramiento continuo de los procesos, la gestión óptima de los recursos y la satisfacción de las necesidades de los diferentes actores académicos identificados en los múltiples contextos de actuación del colegio.*
- *Sistematizar y socializar el reconocimiento, desarrollo y promoción de las mejores prácticas en calidad y los mejores ejercicios organizacionales en todos los ámbitos y contextos de la institución.*
- *Consolidar herramientas de seguimiento y evaluación de la actividad institucional, que permita la recopilación de la información requerida para la*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

toma de decisiones que garanticen el aseguramiento de la calidad y la satisfacción de los actores académicos de la institución

- *Posicionarse entre los niveles de alto desempeño en las pruebas aplicadas por el estado.*
- *Lograr que la mayoría de nuestros estudiantes alcancen un buen nivel académico y una sólida formación en valores, mediante la aplicación de metodologías adecuadas y estrategias pedagógicas adicionales a los estudiantes que lo requieren*
- *Asegurar que los estudiantes alcancen una alta competencia lingüística en inglés, mediante el desarrollo de un programa intensivo.*

- *Promover un ambiente escolar que permita la convivencia fraterna, la participación, el compromiso y la satisfacción de la Comunidad Educativa.*
- *Lograr el liderazgo en estudiantes mediante una propuesta pedagógica innovadora y pertinente, que promueva la investigación, y el emprendimiento, generando compromiso con la sociedad y el medio ambiente.*
- *Alcanzar la efectividad en la gestión administrativa, mediante la vivencia de una cultura del mejoramiento continuo.*
- *Optimizar los resultados académicos en las evaluaciones internas y externas de los estudiantes, a través de una exigencia en términos de calidad en el desarrollo de competencias.*
- *Controlar el desarrollo de las actividades de los procesos para alcanzar las metas de manera eficaz.*
- *Establecer una comunicación eficaz con la comunidad a través de estrategias que la involucren de manera activa.*

- *Incrementar el nivel de compromiso de los padres de familia con la educación integral de sus hijos.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

RESOLUCION RECTORAL RESOLUCION RECTORAL No 002 - 2020

CONSIDERANDO

- Que la ley General de Educación ordena que todos los establecimientos educativos del país, tendrán un manual de convivencia escolar
- Que en el reglamento de convivencia escolar del colegio se definirán claramente los derechos y los deberes de los estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación.
- Que en el reglamento de convivencia escolar se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales y colectivos con los miembros de la comunidad educativa
- Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que deben contemplar el reglamento de convivencia escolar y la jurisprudencia de la honorable corte constitucional le asigna el mismo carácter de fuerza jurídica y vinculante.
- Que el Consejo directivo del Colegio ha estudiado y adoptado el proyecto de reglamento de convivencia escolar
- Que es su deber tomar las medidas consecuentes para la buena marcha de la institución.
- Que la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965, establece incorporar en los manuales de convivencia nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes y mitigar la violencia escolar.

RESUELVE

1. Adoptar e implementar el Manual de Convivencia Escolar para el COLEGIO ERNESTO GUHL como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.
2. El Manual de convivencia escolar que se adopta este contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.
3. Regirá y orientará la convivencia de los diferentes estamentos educativos a partir del momento de la matrícula del alumno; y hasta la cancelación de la misma. Y la contratación e inicio de funciones y los otros estamentos y hasta la cancelación del mismo
4. Promulgar y explicar el reglamento de convivencia escolar adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa.
5. Tendrá vigencia a partir del año lectivo del 2020-2021

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los 03 días del mes de febrero 2020

OSCAR LUIS MARTINEZ R
RECTOR

1 GENERALIDADES

1.1INTRODUCCION

El colegio Ernesto Guhl, concibe la convivencia como un proceso que busca generar en la comunidad educativa; una conciencia humanística, construida en valores y principios individuales y colectivos. Es por ello que la institución facilita el proceso de socialización de los estudiantes en un ambiente cálido y armónico que les permite disfrutar y aprender de sus experiencias. Si de conflicto se trata, se encuentra la solución mediante un proceso justo para todos los involucrados a través del diálogo constructivo y reflexivo, mediación y conciliación como métodos alternativos que permiten aprender del error y practicar la reconciliación y el perdón. El enfoque de la norma es visto y aplicado como una estrategia pedagógica y formativa que establece límites sin ignorar las consecuencias que implica la infracción a estas. En el desarrollo de la autonomía y el autocontrol se aprende a respetar las normas a través de la comprensión e interiorización de las mismas, sin imponerse a través de la violencia y arbitrariedad.

1.2JUSTIFICACION

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

El manual de convivencia es el compendio de los derechos, deberes y estímulos que se consagran para los miembros de la comunidad educativa, al igual que los procesos disciplinarios, cuando el caso lo amerite. Está destinado a proporcionar el ambiente de orden disciplina y trabajo que permita encausar las relaciones entre los diferentes estamentos, hacia el logro de los fines educativos propuestos por el Colegio, de acuerdo con la Ley General de Educación. Con el Manual de Convivencia, se pretende orientar las normas de convivencia social de la comunidad, para formar personas integrales, solidarias, autónomas, intelectuales y competentes; así mismo fomentar la práctica de la democracia, educando en la libertad y para la libertad

NOMBRE DEL PEI:

“EXPERIENCIA EDUCATIVA ORIENTADA AL CAMPO LABORAL”

1.3 FILOSOFIA

El Colegio es una institución que busca la formación integral del educando y cumple con el compromiso de potenciar sus capacidades para que aprenda a: ser, pensar, hacer, convivir, comunicarse, decidir y actuar con responsabilidad y acierto en todas las actividades y situaciones. Para tal fin se hace necesaria la formación humanística y el conocimiento de su realidad histórica, social y cultural, afianzando su integración como ser humano, social y ético, a través de la democratización de la educación y la orientación de los docentes. La comunidad educativa es consciente de la proyección social que debe tener la institución como hito en la formación del compromiso, en la construcción de la sociedad y del país en su diario vivir.

Para lograr esta propuesta, se toman como piedras fundamentales en la construcción de este edificio

educativo los siguientes valores: autoestima, identidad, responsabilidad, alteridad, asertividad, solidaridad, dialogo, respeto, calidad, eficiencia, paz, honestidad, capacidad de superación, civismo, fe, amor, rectitud, criticidad.

1.4 MISION

Nuestra actividad se enfoca hacia una formación permanente e integral, desarrollando personas con identidad científica, tecnológica y humana, con valores morales, políticos y culturales que le permiten adquirir y desarrollar competencias ciudadanas y laborales.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

1.5 VISION

Consolidarnos como una Institución caracterizada por brindar una Educación Integral de alta calidad, orientada al Campo Laboral, que permita la formación de personas con capacidad de analizar y transformar con autonomía su propia realidad individual y social, obteniendo un alto nivel de vida

ARTICULO 16: VALOR DE LA PENSION

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico su valor será igual a la tarifa anual que adopte el Colegio, atendiendo lo dispuesto en el manual, menos la suma ya cobrada por el concepto de matrícula que cubre el costo de todos los servicios que presta el Colegio distinto de aquello a los que se refiere los conceptos de otros cobros periódicos determinados.

ARTICULO 17: APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 2253 DE 1995 Y 0408 DE 1996

El Colegio Ernesto Guhl, se acoge al decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995 por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y costos complementarios, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.

El Colegio Ernesto Guhl, ha diligenciado el manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados y ha realizado el estudio de costos correspondientes, quedando clasificado en el "Régimen de Libertad Regulada", según el artículo 202 de la ley 115 de 1994 y el artículo 13 del decreto 2253 de diciembre de 1995.

Las tarifas adoptadas y ratificadas para el año 2020 son:

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

NIVELES Y GRADOS	TARIFA ANUAL MATRICULA MAS PENSION 2020	MATRICULA 2020	PENSION 2020
GRADO TRANSICION	\$2.401.748,00	\$240.174,00	\$216.150, 00
GRADO PRIMERO	\$2.393.817,00	\$239.381,00	\$215.450, 00
GRADO SEGUNDO	\$2.375.750,00	\$237.575,00	\$213.800, 00
GRADO TERCERO	\$2.375.750,00	\$237.575,00	\$213.800, 00
GRADO CUARTO	\$2.375.750,00	\$237.575,00	\$213.800, 00
GRADO QUINTO	\$2.375. 750,00	\$237.575,00	\$213.800, 00
GRADO SEXTO	\$2.355.269,00	\$235.526,00	\$211.980, 00
GRADO SEPTIMO	\$2.368. 990,00	\$236.899,00	\$213.200, 00
GRADO OCTAVO	\$2.294.401,00	\$229.440,00	\$206.500, 00
GRADO NOVENO	\$2.146.967,00	\$214.696,00	\$193.200, 00
GRADO DECIMO	\$2.063.388,00	\$206.338,00	\$185.700, 00
GRADO UNDECIMO	\$2.009.424,00	\$200.942,00	\$180.850, 00

COLEGIO ERNESTOGUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021
PAGINA

COBROS COMPLEMENTARIOS 2020

CONCEPTO	VALOR.	PERIODICIDAD	ACTA CON.DIREC
Agenda y Manual de Convivencia	\$ 25.000,00	ANUAL	007 del 08 octubre 2019
Sistematización (todos los grados)	\$ 40.000,00	ANUAL	007 del 08 octubre 2019
Carné Estudiantil	\$ 8.000,00	ANUAL	007 del 08 octubre 2019
Certificados y/o constancias	\$ 8.000,00	OCASIONAL	007 del 08 octubre 2019
Papelería, comunicados y circulares	\$ 65.000,00	ANUAL	007 del 08 octubre 2019
Derechos de Grado (Diploma) 11°	\$ 40.000,00	ANUAL	007 del 08 octubre 2019
Derecho de Grado (Acta de grado) 11°	\$ 25.000,00	ANUAL	
Derecho de Grado (Certificado) 11°	\$ 8.000,00	ANUAL	
Seguro de Accidente escolar	\$ 30.000,00	ANUAL	007 del 08 octubre 2019
Material de Uso pedagógico	\$ 80.000,00	ANUAL	007 del 08 octubre 2019
Módulos (Prescolar)	\$139.500,00	ANUAL	007 del 08 octubre 2019
Módulos (Primaria)	\$157.500,00	ANUAL	007 del 08 octubre 2019

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

<i>Módulos (Grados 6 a 9)</i>	\$170.500,00	ANUAL	007 del 08 octubre 2019
<i>Módulos (Grados 10 y 11)</i>	\$180.500,00	ANUAL	007 del 08 octubre 2019

OTROS COBROS SEGUN ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Otros cobros se estipulas según actas del consejo Directivo y que tienen que ver con actividades pedagógicas propias del trabajo académico de las diferentes áreas que requieran del aporte económico de los estudiantes y padres de familias, como Salidas pedagógicas, festivas, ferias empresariales y otras.

PARAGRAFO: *El pago de la pensión se deberá efectuar dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes por anticipado; El retraso en el pago de dos meses de pensión, es decir SESENTA (60) días de mora se reportará a la empresa de Cobranzas, la cual iniciará el proceso de cobro de cartera en donde se generará un cobro por Honorarios del 7%; Los cuales deberá asumir el DEUDOR.*

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Un estudiante al egresar del COLEGIO ERNESTO GUHL Debe ser:

- 1. Una persona critica de la realidad social que vive.*
- 2. Una persona solidaria, autónoma, justa, comunitaria, fraternal en contraposición al ser individualista y egoísta que genera nuestra sociedad.*
- 3. Será un hombre libre que ha conquistado su dignidad y su capacidad de ser sujeto en la construcción de una nueva sociedad.*
- 4. Se caracterizará por una sana vivencia religiosa dentro del credo en el cual se encuentre adscrito.*
- 5. Está en capacidad de fomentar su propia fuente de empleo y desempeñarse en el campo laboral.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

3 DERECHOS DEL ESTUDIANTE, DEBERES DEL ESTUDIANTE Y GARANTIAS DE LOS ESTUDIANTES

3.1 DERECHOS FUNDAMENTALES,

ARTICULO 18. El derecho a la vida es inviolable.

ARTICULO 19: Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán derechos que la Constitución Política y las leyes de Colombia les confieren y gozarán de los mismos derechos, libertad y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudique los principios de la institución.

ARTICULO 20: Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres y o acudientes formen parte de la comunidad educativa, lo ejercerán responsablemente participara la integración armónica en comunión y participación hasta la terminación del contrato de prestación del Servicio Educativo.

ARTICULO 21: Ningún estudiante será sometido a agresión física, sicológicas o verbales, por cuanto el colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia pacífica y dialogante, donde se realizan acciones preventivas ante comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.

ARTICULO 22: Todo estudiante tiene el derecho a ser llamado por su nombre, a su intimidad personal y familiar y a su dignidad y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no afecte los derechos y formación que imparte la Institución, de los demás estudiantes, la constitución y las leyes de Colombia, Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento de convivencia Escolar.

ARTÍCULO23: Todos los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, en forma adecuada y respetuosa teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del colegio.

ARTÍCULO 24: A todos los estudiantes se les garantiza que en sus actuaciones se aplicará el debido proceso y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas siguiendo el conducto regular.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

ARTÍCULO 25: Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo en el colegio.

DERECHOS ACADEMICOS Y SOCIALES

- 1. Ser respetado y ayudado por todos los miembros de la Comunidad Educativa, de modo que goce del aprecio, consideración y apoyo de cada uno de ellos.*
- 2. Todo estudiante tendrá derecho a recibir una formación religiosa y criterios personales.*
- 3. Expresar toda inquietud que vaya en beneficio de la comunidad, observando cultura y respeto.*
- 4. Todo estudiante tendrá derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la legislación Escolar Colombiana, la Ley de Infancia y adolescencia, el proyecto educativo institucional, los programas académicos que constituyen el plan de estudio, el sistema de evaluación institucional que evaluará el colegio y todas las regulaciones para la vida en la comunidad educativa.*
- 4. Expresar sus inquietudes respecto al Proceso Enseñanza- Aprendizaje y de Convivencia, en forma objetiva, respetuosa y oportuna.*
- 5. Solicitar explicaciones adicionales sobre aspectos que no haya comprendido en clase.*
- 6. Practicar en actividades culturales, artísticas y deportivas que realizan internamente o en representación del Colegio en campeonatos, olimpiadas y eventos en el ámbito escolar, local o Institucional habiendo cumplido logros académicos y de convivencia exigidos.*
- 7. Utilizar de forma adecuada y responsable las instalaciones, muebles, recursos audiovisuales y diferentes servicios que ofrece el Colegio.*
- 8. Disfrutar del descanso reglamentario evitando los juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y la de los demás.*
- 9. Ser nombrado como monitor del grupo en las diferentes áreas: Académica, de Convivencia, Deportiva y Social.*
- 10. Conocer a comienzos del año escolar, los principios filosóficos éticos y pedagógicos del Colegio.*
- 11. Conocer el programa, metodologías, logros y formas de evaluación de cada área o asignatura, al iniciar los periodos establecidos.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

12. *Recibir las clases correspondientes a su grado, según intensidad horaria especificada por la Institución y el Ministerio de Educación Nacional.*
13. *Ser evaluado según los contenidos vistos o investigados, teniendo en cuenta los diferentes aspectos del proceso educativo: Cognitivo, Psicomotor, Afectivo, Ético, Estético y Comunicativo.*
15. *Recibir información completa, clara y oportuna sobre su situación académica y de comportamiento social en cada periodo.*
16. *Presentar reclamos respetuosos de carácter académico y comportamental siguiendo el conducto regular y obtener respuesta a las solicitudes y peticiones.*
17. *El estudiante podrá solicitar asesoría u orientación a Psicología.*
18. *Participar en la conformación del horario de evaluaciones, entrega de trabajos o proyectos, de común acuerdo con los docentes.*
19. *Presentar evaluaciones, trabajos y exposiciones en forma extemporánea en caso de ausencia injustificada y aprobada en Coordinación de Convivencia. Esta justificación se presentará en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles, plazo límite para la sustentación de los trabajos o evaluaciones.*
20. *Solicitar la corrección del Boletín de Calificaciones cuando dé lugar, en dialogo inicial con el docente del área y la Coordinación Académica.*
21. *Recibir estímulo por sus actitudes individuales o grupales que sean dignas de elogio, mediante menciones honoríficos a reconocimiento ante la Comunidad.*
22. *Al finalizar el año, según criterios establecidos por el Colegio podrá recibir estímulos tales como: Beca, Matrícula de Honor, Medalla al Mérito, Diploma de Honor y Premios.*
23. *Izar bandera en actos cívicos como un privilegio concedido por razones de tipo académico o comportamental, deportivo, artístico, de compañerismo, colaboración u otros dignos de mérito.*
24. *Ser atendido respetuosamente por las personas de las diferentes oficinas a su servicio, según el horario establecido para ello.*
25. *Ausentarse del Colegio en caso de enfermedad o por fuerza mayor, previa autorización solicitada por los padres o acudientes a la Coordinación de Convivencia. Ningún estudiante podrá salir del Colegio sin el conocimiento de sus padres o acudientes.*
26. *Utilizar el teléfono público en horas de descanso, de manera breve, para que otros puedan utilizarlo también en el tiempo asignado. El teléfono de las Oficinas únicamente podrá usarlo en caso de emergencia por enfermedad, o calamidad doméstica.*
27. *Ser escuchado por la Coordinación de Convivencia y/o el Comité de Convivencia en caso de tener una dificultad de comportamiento.*
28. *Ser escuchado en la justificación de sus actos, como lo dispone el Artículo 29 de la constitución Política, siguiendo el conducto regular (profesor, director de Curso, coordinador, Rector, Comité de Convivencia, Mesa de Conciliación, Consejo Directivo.)*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

29. *Ser tenido en cuenta como miembro activo de la Comunidad Educativa a través de la organización del Consejo Estudiantil, el Gobierno Escolar y la Personería.*

30. *Recibir el día de su grado como bachiller una medalla que lo acredita como Hijo del Colegio si ha cursado toda su escolaridad en esta institución, interrumpidamente.*

31. *Recibir la Medalla al Mérito el día de su grado de Bachillerato como estímulo a su calidad humana y perfil del Colegio durante su permanencia en la Institución.*

32. *Solicitar asesoría u orientación psicológica.*

3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

A. *Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.*

B. *Conocer y cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento escolar.*

C. *Acatar y cumplir las órdenes de las directivas y docentes del colegio.*

D. *Respetar y hacer respetar el buen nombre del colegio, velar por el prestigio del mismo, y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.*

E. *Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda la intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y docentes de la institución.*

ASISTENCIA

ARTICULO 26. *Por razones de seguridad, la secretaria o coordinación de cada sección llamara a casa de los alumnos ausentes para verificar la razón de su inasistencia.*

1. *Asistir puntualmente a clase todos los días y según el horario fijado por el Colegio, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Educación Nacional. En caso de ausencia presentará excusa escrita de los padres al día siguiente en caso contrario se presentará con su acudiente.*

2. *Asistir a los Actos de Comunidad tales como: Izadas de Bandera, Convivencias, salidas pedagógicas, Programas culturales, Deportivos y Exposiciones, de acuerdo con los requisitos exigidos.*

3. *Si el estudiante por motivo de enfermedad acude a la Enfermería, presentara la notificación correspondiente para hacerle la respectiva excusa en Coordinación.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

4. Solicitar permiso por escrito con un día de anterioridad a la respectiva Coordinación para ausentarse del Colegio. En caso de diligencias familiares urgentes o citas médicas solo podrá salir en compañía del acudiente. Evitar estas citas en horas de clase para no afectar el aspecto académico.

5. Se verificará la excusa para justificar la inasistencia a las actividades programadas por la Institución. (Convivencias, salidas pedagógicas, actividades deportivas o sociales). Si no hay ninguna justificación, asistirá al colegio y tendrá clase normalmente.

6. Es deber de todo estudiante comportarse debidamente siempre, aun fuera del Colegio, Máxime cuando porte el uniforme para dar una buena imagen de sí mismo y de la institución.

7. El servicio social es requisito y los estudiantes lo podrán prestar en los grados 10 y 11.

8. Portar el carné del colegio, el carné del seguro estudiantil y el carné de la E.P.S.

9. Se hace obligatorio el uso adecuado de la agenda escolar.

10. En caso de retiro definitivo del Colegio, cualquiera que sea el motivo, estar a paz y salvo en secretaría, biblioteca, laboratorios, etc. Firmar en Secretaría, junto con los padres o acudientes la cancelación de la matrícula, entregando en esta oficina el carné estudiantil al retirar la documentación correspondiente, cuando el retiro sucede a lo largo del año escolar, sin que este haya finalizado formalmente.

11. El horario de ingreso y de salida en la institución se establece de la siguiente forma:

SECCION	INGRESO	SALIDA
PREESCOLAR	6:45AM	12:00M
PRIMARIA	6:00AM A 6:20 AM	1:30 PM
SEXTO A NOVENO	6:00AM A 6:20 AM	1:30 PM
DECIMO y UNDECIMO	6:00AM A 6:20 AM	2:20 PM

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

PARAGRAFO 1: Además de los anteriores numerales se tiene en cuenta el artículo 8 de la Resolución 1740 de julio de 2009. "Par el cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la permanencia en El Sistema Educativo de los. niños. Niñas y adolescentes de Bogotá D. C. "

Artículo. 8°. Obligaciones de los estudiantes frente al acceso y la permanencia en el sistema educativo. Los estudiantes deberán cumplir con las obligaciones emanadas de la Constitución Política, las leyes de la República y el manual de convivencia en relación con su derecho a la educación y de manera específica con los siguientes deberes que surgen de tales obligaciones:

- 1. Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas por el colegio.*
- 2. Usar adecuadamente y mantener en buen estado los elementos puestos a su disposición por el colegio y responder por el daño que se les cause por el uso inadecuado de los mismos.*
- 3. Cumplir los compromisos académicos fijados por el colegio.*
- 4. No comprometerse con actividades laborales que puedan afectar el tiempo requerido para cumplir con sus estudios.*
- 5. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar y no abandonarlo sin autorización de las autoridades escolares.*
- 6. Solicitar permiso por escrito en Coordinación y/o Rectoría para ausentarse del Colegio, con el fin de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas.*
- 7. Consultar, investigar, analizar, argumentar y aplicar creativamente los saberes en cada asignatura y velar por la óptima calidad y presentación oportuna de sus trabajos escolares.*
- 8. Colaborar con diligencia en su formación empleando bien el tiempo.*
- 9. Dedicar todos los esfuerzos necesarios para alcanzar los propósitos educativos.*

PRESENTACION PERSONAL

ARTICULO 27. El Colegio, solo exige dos uniformes según requisitos del Ministerio de Educación Nacional. El estudiante lo portara con orgullo y dignidad, dentro y fuera de la Institución.

- 1. Portar el uniforme completo con pulcritud, tanto en las actividades diarias dentro del plantel, como cuando por algún motivo se represente a la Institución en eventos académicos, sociales, culturales, religiosos y deportivos fuera del mismo.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

2. *Presentarse al colegio con el uniforme indicado para cada día y evitar el uso del mismo en horarios y actividades diferentes a las señaladas por la Institución.*
3. *Se deberán cumplir con exactitud las indicaciones de confección y diseño de cada uno de los uniformes incluidas las indicaciones sobre el calzado, altura de las medias y altura del dobladillo de la falda) que aparecen enunciadas en el siguiente artículo.*
4. *El uso del uniforme de la Institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando éstas como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes y el colegio, y propician en algunos casos resultados nocivos para los mismos estudiantes, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole*
5. *Para las niñas, adolescentes y jovencitas, el porte del uniforme comprende el uso de la falda del colegio, a la altura de la rodilla.*
6. *No se admite el porte de sacos, chaquetas, bufandas etc. diferentes a los de los uniformes para permanecer con ellos dentro y fuera de la Institución*
7. *La camisa y/o camiseta de los respectivos uniformes debe permanecer dentro del pantalón, falda o sudadera según el caso.*
8. *Las camisillas que se coloquen debajo de las blusas del uniforme, deben ser completamente blancas, sin ningún tipo de dibujo a grabado y de cuello redondo.*
9. *Las niñas deben llevar el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas ni mechones de ningún color; podrán utilizar hebillas, moños o cintas de color blanco o azul. El uso de accesorios extravagantes en el cabello no hace parte del uniforme*

PARAGRAFO 1: El uso de la ropa para programas especiales definidos por el Colegio deberá ser autorizado por el Consejo Directivo. Ningún curso u organismo diferente podrá definir el uso de prendas distintas a las establecidas en este artículo.

UNIFORMES

MUJERES.

- Jardinera de cuadros gris, rojos y con líneas blancas. Según modelo.
- Blusa blanca cuello tortuga.
- Chaqueta azul con laterales gris, vena roja y bolsillos con vena roja.
- Zapato colegial totalmente negros de amarrar.
- Media- pantalón blanca cachemir

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

Moñas blancas o azul oscuro.

·Delantal anti fluido según modelo (Preescolar).

HOMBRES.

·Camisa cuello tortuga y/o buso cuello tortuga blanco.

·Chaqueta azul con laterales gris, vena roja y bolsillos con vena roja

·Pantalón azul oscuro en poliéster, bota recta (No entubado)

·Zapato colegial totalmente negros de amarrar

·Medias azul oscuro o negras (no tobilleras)

UNIFORME DEPORTIVO.

·Sudadera:

·Pantalón bota recta, bolsillos con cremallera gris invisible.

·Chaqueta con cremallera, cuello azul, bolsillo con borde azul, en la parte superior de derecha a izquierda vena azul y logo lateral izquierdo bordado, letras:

C: color rojo. E: color azul. G: color blanco

·Medias blancas (no tobilleras)

·Tenis completamente blanco

·Camiseta sport blanca con vena azul y rojo en el cuello y mangas. Según Modelo.

·Mujeres: bicicletero gris.

·Hombres pantaloneta gris.

PARAGRAFO 2: Los uniformes deben estar marcados con el nombre del estudiante para que en caso de pérdida se facilite la labor de su búsqueda

PARAGRAFO 3: Para eventos especiales el Colegio solicitara el uso traje formal a los estudiantes de grado 10 y 11, en ejercicio a su formación empresarial previo acuerdo con los padres de familia y el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 4: Los estudiantes que entrenan los distintos deportes pueden utilizar camiseta y pantaloneta diferentes a las del uniforme de Educación Física exclusivamente en la hora del entrenamiento. Al terminar su actividad, saldrán con el uniforme correspondiente debidamente puesto.

Si el estudiante por descuido ha perdido parte de la sudadera, no puede venir con otros elementos que no correspondan al uniforme. En tal caso, vendrá con el uniforme de diario y traerá a parte la pantaloneta, la camiseta y el tenis para cambiarse en la clase de Educación Física, mientras recupera la sudadera.

PARAGRAFO 5: El Colegio no se hace responsable por la pérdida, daño o robo de prendas de uso personal.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

PARAGRAFO 6: Los estudiantes de grado 11 pueden utilizar un distintivo en la chaqueta (Prom) de diario que les permita identificar la promoción a la cual pertenece con la debida solicitud y autorización de las directivas, teniendo en cuenta los debidos acuerdos de modelos, colores institucionales con los padres, estudiantes y persona que confeccionara las chaquetas Prom.

ARTICULO 28. La presentación general de los estudiantes estará enmarcada dentro de la pulcritud y el decoro

PARAGRAFO 1: El cabello deberá distinguirse por su aseo, orden y corte clásico.

PARAGRAFO 2: El uso de los uniformes también se deberá distinguir por su buena presentación y aseo (las faldas de las niñas deben ser a la rodilla).

PARAGRAFO 3: Las estudiantes se abstendrán de usar maquillaje y accesorios; (piercing, extensiones, aretes largos y de colores distintos a los autorizados, anillos ostentosos, manillas, tintura de cabello, peinados inapropiados a la presentación personal).

PARAGRAFO 4:

·Hombres: No se admite el cabello largo, el corte debe ser tradicional. Se deben visualizar las orejas y el cuello de la camisa; al igual que los peinados estrambóticos, rastas, crestas, cabellos parados (Despeinados) ninguna clase de peinados alternativos, así mismo las tinturas. No se permite el bigote y/o barba, ni el uso de aretes, piercing o expansiones y demás implementos que no correspondan al uniforme del colegio como bufandas, camisetas y zapatos diferentes a los exigidos por la Institución, al igual que los collares y manillas.

·Mujeres: Se abstendrán de usar maquillaje y accesorios como bufandas, aretes largos y coloridos, manillas, collares. El cabello debe estar arreglado (bien peinado, recogido y limpio) y no se permiten tinturas de colores fuertes, uñas debidamente aseadas y con colores suaves.

PARÁGRAFO 5:

Toda prenda de vestir o accesorios que no correspondan al uniforme, serán decomisadas y entregadas al padre de familia y/o acudiente con firma de compromiso.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

EN EL AULA DE CLASE

ARTICULO 29. El Colegio exige la buena presentación y aseo del aula. Es preciso colaborar en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar correctamente el pupitre y los demás elementos del salón de clase. Cualquier daño será reportado a la Coordinación y se responsabilizará de pagar los costos de los daños que cause en los bienes del Plantel, así como de colaborar oportunamente para identificar a los causantes de los mismos. Si el daño es por negligencia, mal uso o premeditación, abra sanción.*
- 2. El aula se mantendrá ordenada y aseada. Por lo tanto, no se permiten juegos dentro de ella que violen esta norma.*
- 3. Cada aula tiene su cartelera, se usará adecuadamente, respetando los anuncios o trabajos expuestos en ella.*
- 4. El estudiante se abstendrá de comer en el aula en horas de clase. Para la formación de hábitos, en Preescolar y Primaria los estudiantes toman su merienda bajo la supervisión del director de grupo, o del docente encargado.*
- 5. En los cambios de clase, el salón permanecerá abierto y los estudiantes dentro del mismo. Se harán cargo del orden los monitores académicos y de convivencia.*
- 6. En caso de ausencia del docente los monitores indagaran el motivo y si pasados diez (10) minutos, el docente no se presenta firmaran la hoja de asistencia correspondiente. El monitor pedirá al Coordinador académico las instrucciones del trabajo que dicho docente haya dejado al curso, recogerlo una vez terminado y entregarlo en Coordinación al terminar la hora de clase. Se procurará tener un docente reemplazo o sustituto, que revisará el orden y ejercicio de la tarea asignada por el docente ausente.*
- 7. En Pre-escolar y Primaria, tomaran las medidas del caso para atender a las estudiantes en ausencia del docente.*
- 8. El aula quedara cerrada cada vez que los estudiantes se retiren de ella, en los descansos, cuando no sea ocupada por otras clases y en las horas de salida. El docente, el monitor de convivencia y el académico estarán pendientes de que esto se cumpla.*
- 9. Ningún estudiante está autorizado para interrumpir clase de otro salón. Solo aquellos estudiantes que sean autorizados para entrega de circulares o hacer algún anuncio de parte de la Coordinación o Rectoría (mostrara la respectiva autorización), serán admitidos en las aulas para cumplir dichos cometidos.*
- 10. El grupo decorara su salón con afiches o mensajes pedagógicos y/o formativos adecuados, frases célebres, calendario, pensamientos, noticias, etc., de común acuerdo con su director de grupo.*
- 11. El estudiante revisara su puesto antes de retirarse del salón al finalizar el horario escolar, a fin de no dejara abandonado ninguno de sus útiles. Los libros abandonados no son responsabilidad del Colegio, ni del personal de*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

mantenimiento y aseo. Sin embargo, en caso de encontrarlos, estos serán llevados a coordinación, en donde el estudiante puede reclamarlos al día siguiente.

12. El estudiante responderá con compromiso de estudio, investigación y dedicación a todas y cada una de las áreas y asignaturas.

13. El estudiante confirmara antes de salir de casa; si trae todos los útiles y trabajos para el horario del día.

14. Los estudiantes que olviden sus trabajos pueden entregarlos al día siguiente, previo acuerdo con el docente. El estudiante solicitara un aplazamiento de la entrega del trabajo con el docente respectivo en caso de existir causa justificada.

15. El estudiante respetara al compañero que pida una explicación sobre algún aspecto de la clase que no haya comprendido, o que le ocasione confusión.

16. El estudiante guardara la compostura debida en el salón de clase cuidando de no interrumpir el proceso de la misma.

17. El estudiante respetara el desarrollo de cada clase y no realizara tareas o trabajos de otra materia. En caso de incumplimiento, el docente tomara las medidas correctivas pertinentes.

18. Para la realización de centros literarios o de cualquier otra actividad cultural, el estudiante se abstendrá de traer grabadoras; ya que el Departamento de Audiovisuales le proporciona material con previa solicitud del docente.

19. El estudiante se abstendrá de hacer uso de teléfonos celulares, walkman, ataris, ipod, MP3, MP4 en otros que interfieran en horas de clases y uso adecuado de la tecnología e informática, los equipos especializados y demás elementos que el colegio dispone para el servicio educativo.

20. Adquirir oportunamente las fotocopias, textos (planes lectores) y materiales de trabajo para las distintas áreas y asignaturas.

21. Portar el carné estudiantil dentro del colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la institución.

22. Mantener permanentemente un compromiso real por el buen rendimiento académico y convivencial, y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos propuestos.

23. Hacer uso adecuado de las TIC'S, especialmente con lo relacionado con videos y redes sociales.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

EN LAS EVALUACIONES

ARTICULO 30. Es deber del estudiante presentar todas las evaluaciones asignadas por los docentes, con la debida preparación y honestidad. En caso de ausencia justificada le corresponde al estudiante presentar la excusa al docente respectivo y solicitar fecha de presentación de trabajo o evaluaciones en un término de tres días hábiles para evitar que su informe académico aparezca sin nota. En caso de verificarse equivocación en cualquier logro de las diferentes asignaturas, el estudiante solicitara en el término de tres días hábiles la respectiva corrección. Pasado este plazo, los logros quedaran registrados como estaban.

EN LOS ACTOS DE COMUNIDAD

ARTICULO 31. Se llama así a los actos donde se hace presente la mayoría de los estudiantes, tales como: Actos Cívicos, Salidas Pedagógicas, Culturales o Deportivas, Convivencias, Obras de teatro, u otros similares, dentro o fuera del Colegio.

- 1. Guardar la debida compostura y prestar atención respetuosa al desarrollo de la actividad en su totalidad.*
- 2. Colaborar con el cuidado de los materiales que se están usando en el programa y hacer buen uso de micrófonos, equipos, muebles y otros.*
- 3. Retirase ordenadamente del sitio siguiendo las indicaciones del responsable del evento. En todas las actividades, el estudiante mostrara el debido respeto.*
- 4. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la institución con la buena educación, las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del colegio.*

PARAGRAFO 1: El Colegio Ernesto Guhl, no asume la organización y realización de actividades y la recolección de fondos para excursión del grado Undécimo, si es propuesta, se llevará a cabo en períodos no académicos, en coordinación con los padres de familia de dicho nivel. En ningún caso el nombre del Colegio será utilizado en esta actividad. Los adultos responsables de acompañar a los excursionistas serán los padres y madres de familia del nivel.

EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES

ARTICULO 32. Así como el estudiante tiene el derecho de ser respetado y apreciado por los demás, igualmente mostrara reciprocidad y su trato personal hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- 1. Manejar un vocabulario cortés y respetuoso al dirigirse a cualquier persona.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

2. *Mantener una actitud de dialogo y evitar riñas, discusiones violentas o agresiones físicas con sus compañeros, dentro o fuera del Colegio.*

3. *Aun cuando el estudiante tenga bastante confianza con sus compañeros, mostrara hacia ellos el debido respeto.*

Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetarlas pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.

4. *Usar las mínimas normas de cortesía ante todos los miembros de la Comunidad. Ellas son: saludar, despedirse, dar gracias, pedir permiso, pedir favores y presentar disculpas.*

5. *Tener especial cuidados hacia los estudiantes menores y prestar ayuda en casos necesarios.*

6. *El Colegio, permite a los padres de Pre-escolar celebrar el cumpleaños de sus hijos, previo aviso al director de grupo y según horario fijado por la Coordinación*

7. *En las Secciones de Primaria y de Bachillerato es posible llevar a cabo festejos al finalizar cada semestre o en fechas especiales, de común acuerdo con la Administración, Coordinación y Dirección de grupo. En estas celebraciones podrán compartir regalos, refrescos, comestibles y algún programa recreativo.*

8. *En competencias deportivas externas o internas el estudiante mostrara respeto, ya sea como jugador o espectador. En caso de ser jugador y no tener una actitud respetuosa, el entrenador aplicara las sanciones debidas y si es espectador, el estudiante será retirado del sitio.*

9. *Ser solidario con sus compañeros y/o docentes en caso de enfermedad o duelo familiar.*

10. *Demostrar su compañerismo y solidaridad con los demás, llevando a la respectiva Coordinación los objetos ajenos que encuentre abandonados u olvidados en salones, pasillos, baños, patio del Colegio. Esto quedará consignado en su hoja de vida como una acción digna de reconocimiento cívico.*

11. *Dado que el estudiante contribuye con su aporte personal a la formación de sus compañeros, se abstendrá de ser cómplice de actitudes impropias y más bien, servir de consejero a quien necesite un llamado de atención sobre su comportamiento. Si no es escuchado, acudirá a la persona indicada para el logro de un cambio de actitud.*

12. *El estudiante se abstendrá de hacer bromas pesadas que puedan ocasionar problemas académicos, físicos, morales o psicológicos a sus compañeros. En caso de daño material, el estudiante responderá económicamente por los perjuicios causados. En caso de daño físico el padre se responsabilizará por los gastos que no cubra el seguro estudiantil.*

13. *En las relaciones de noviazgo los estudiantes se abstendrán de demostraciones en público y en privado. Guardaran debido respeto y comportamiento, dentro y fuera de la Institución.*

14. *En caso de portar teléfono celular o tablas electrónicas solo se utilizarán en periodos de descanso.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

TIEMPO DE DESCANSO

ARTICULO 33. Durante el tiempo correspondiente al descanso, el estudiante abandonará el aula de clase y compartirá los espacios destinados para tal fin. Requerimientos durante el descanso para tener en cuenta:

- 1. Permanecer en áreas asignadas según la Sección, bajo el cuidado de los docentes acompañantes nombrados para cada día.*
- 2. Evitar ubicarse cerca de los salones donde la otra Sección se encuentre en horas de clase para no afectar el desarrollo de la misma.*
- 3. Utilizar las canecas colocada en diferentes espacios para arrojar la basura. El aseo es trabajo de todos y debemos contribuir a una presentación agradable y limpia del plantel.*
- 4. Al hacer uso de los baños el estudiante tendrá en cuenta las mínimas normas de aseo, higiene y economía. Ejemplo descargar la cisterna, arrojar los papeles en el cesto de basura, cerrar las llaves después de su uso.*
- 5. Abstenerse de jugar con balones al iniciar y al terminar la jornada escolar en sitios donde están entrando y saliendo los demás compañeros.*
- 6. Al hacer uso de la tienda escolar, respetar la fila solicitando el servicio en forma organizada y cordial.*

PARAGRAFO 1: El Consejo Estudiantil nombrara un Comité de recreación que realice juegos durante los descansos.

PARAGRAFO 2: El descanso puede ser utilizado para hacer consultas en Biblioteca o alguna diligencia en Secretaría Académica, Administración, según horario aprobado por estas oficinas.

PARAGRAFO 3: El tiempo correspondiente al descanso de los docentes será respetado, motivo por el cual no será posible entrar a su Sala sin previa autorización.

PARAGRAFO 4: El estudiante se abstendrá de adquirir artículos y/o alimentos ofrecidos por vendedores ambulantes ubicados alrededor del Colegio por peligro que ofrece para su integridad.

PARAGRAFO 5: Abstenerse de recoger dinero y hacer rifas, ventas y negocios, o comercializar productos dentro del colegio y no practicar juegos de azar.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

CIRCULARES

ARTICULO 34: El estudiante hará entrega de toda circular enviada a los padres, ya sea de índole académico, actividades curriculares o extracurriculares.

PARAGRAFO 1: Toda circular será revisada por la Coordinación respectiva y autorizada por Rectoría. El estudiante traerá el desprendible cuando la circular así lo exija y los devolverá a su Director de Grupo.

2.5 CAPITULO 5: NORMAS, DEBIDO PROCESO, FALTAS DISCIPLINARIAS, ESTRATEGIAS FORMATIVAS, APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.

2.5.1 Qué son las normas: *Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la Institución, que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución Política y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en el presente Manual de Convivencia.*

PARAGRAFO: sobre el particular se ha pronunciado la corte constitucional en los siguientes términos: —El hombre (y la mujer), considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea. || (ST – 397/97).

PARAGRAFO: sobre el particular se ha pronunciado la corte constitucional en los siguientes términos: —El hombre (y la mujer), considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea. II (ST – 397/97).

ARTÍCULO 35: Las normas para el uso de las diferentes dependencias son las siguientes:

Normas para el uso de las diferentes dependencias

1. NORMAS GENERALES:

A. Mantener el orden y el aseo.

B. Cuidar el material, mobiliario e instrumentos propios de cada dependencia.

C. Mantener una actitud de disposición y colaboración con el trabajo que allí se realiza

D. Emplear en forma adecuada la dotación existente.

E. Tener en cuenta las normas académicas y de convivencia establecidas por el colegio.

F. Los estudiantes que causen daños deberán responder por los costos y/o reparación de los mismos.

G. Abstenerse de llevar y /o consumir cualquier tipo de alimento dentro de las salas especializadas y aulas de clase.

H. Abstenerse de utilizar cualquier equipo de reproducción de música, celular, etc.

En caso de faltar en alguna de las normas, de las contempladas para el uso de las diferentes dependencias se procederá de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

2. BIBLIOTECA

Por ser un espacio que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para las demás.*
- B. Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico (MP3/4, Ipod, celular, radio, etc.).*
- C. Regirse por los horarios establecidos.*
- D. Presentar y entregar el carné del colegio siempre que utilice los servicios de la biblioteca. Éste será retenido y entregado a coordinación de convivencia si el comportamiento dentro de la biblioteca no es el correcto. Si hay reincidencia se le seguirá el proceso respectivo.*

3. AULA DE INFORMATICA:

- A. Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al docente en caso de alguna anomalía.*
- B. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.*
- C. Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.*
- D. Evitar el consumo de alimentos dentro de las aulas, y mucho más sobre los teclados y equipos electrónicos.*

4. FOTOCOPIADORA:

- A. No está permitido fotocopiar cuadernos, trabajos o libros en su totalidad.*
- B. Es indispensable prever con anterioridad la necesidad del servicio para evitar tumultos.*
- C. Se debe tener un trato cordial con las personas que prestan el servicio.*
- D. Respetar los horarios establecidos para la prestación del servicio.*
- E. Solicitar con antelación las fotocopias necesarias.*

5. BAÑOS:

- A. Mantenerlos aseados y abstenerse de rayar puertas, pisos y paredes.*
- B. Descargar siempre la cisterna después de utilizar los sanitarios.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

C. No arrojar papel ni toallas higiénicas en los inodoros, sino en las canecas dispuestas para ello.

D. Abstenerse de arrojar elementos inapropiados en las cisternas que causen daños en el sistema.

E. Dejar bien cerrados los grifos para evitar el desperdicio de agua.

F. Respetar a los compañeros que estén haciendo uso del sitio.

H. Permanecer dentro de los baños solamente el tiempo necesario para el uso adecuado de los mismos; no permanecer en ellos ni hacer reuniones, juegos u otro tipo de actividades.

I. De ningún modo hacer uso de los baños, para tomarse fotos o videos.

6. AUDIOVISUALES

A. Mantener el aula aseada y ordenada además abstenerse de rayar puertas, pisos y paredes.

B. No consumir ningún tipo de alimento

C. Hacer buen uso de los materiales y / o equipos.

7. LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

A. El uso obligatorio de la bata, tapabocas, guantes y lentes protectores

B. No consumir ningún tipo de alimento.

C. Seguir las instrucciones dadas por el docente en el manejo de los materiales de laboratorio y/ o reactivos

D. Y las demás normas contempladas en el manual del uso del laboratorio.

3.3 CONDUCTO REGULAR Y GARANTIAS

CONDUCTO REGULAR:

ARTÍCULO 36: Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, el conducto regular se establece así:

1, Reflexión entre el estudiante y personas implicadas y con el respectivo docente solucionando el impase.

2. Dialogo y reflexión con el director de grupo y búsqueda de soluciones y acuerdos.

3. Dialogo y reflexión con el coordinador y búsqueda de soluciones y acuerdos.

4. Dialogo y reflexión con instancias consultivas y apoyo con psicología u orientación.

5. Citación con la Rectoría del Colegio para aplicar la sanción en caso de faltas graves o de especial gravedad.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

6. Confrontación ante el Consejo Directivo o la instancia que lo amerite

Qué es el debido proceso de convivencia: es el conjunto de etapas sucesivas que se deben seguir y requisitos que se deben cumplir para una justa y racional aplicación de las normas, correctivos y sanciones frente a la infracción de la normatividad institucional, con el fin de garantizar el respeto de los derechos y la exigibilidad de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, que son el centro del quehacer educativo. Para ello, deben estar claramente definidos las normas, faltas, correctivos, sanciones, instancias y mecanismos para su aplicación.

Cabe aclarar que nuestra Institución ofrece una educación integral, los procesos de convivencia descritos en este capítulo no pueden ser considerados de manera aislada respecto de los procesos académicos considerados en lo curricular y cognitivo, sino que unos y otros forman parte de un único y mismo proceso frente a la situación de cada estudiante en particular. Por lo tanto, las faltas de convivencia y las faltas académicas son acumulativas y deben ser analizadas en conjunto en la toma de decisiones frente a los procesos de los estudiantes.

Los correctivos y estrategias formativas expuestas en este Manual se aplicarán con observancia del debido proceso y el derecho de defensa. El estudiante objeto de una inculpación tendrá derecho a conocer la presunta violación de las normas del manual o el incumplimiento de los deberes que se le atribuyen; a que se le escuche, a la práctica de pruebas, a solicitar la presencia del acudiente y a interponer los recursos establecidos en el manual.

Las instancias del conducto regular tendrán la responsabilidad de contribuir en la formación de la autonomía y el proyecto de vida de estudiantes y docentes, razón por la cual es conveniente que permanentemente se lleve a cabo el proceso de evidenciar las consecuencias y resultados de los actos y decisiones en que se ven involucrados los procesos de formación humana individual y colectivas. El siguiente es el proceso que debe ser tenido en cuenta:

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO:

1. **INICIACION:** Indagación preliminar. Apertura de la Investigación.
2. **APERTURA DEL PROCESO:** Comunicación del estudiante de la falta. Presentar descargos.
3. **ETAPA PROBATORIA:** Análisis del caso, presentación de las pruebas, uso de la defensa e instancia que analiza y decide sobre el caso.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

4. *FALLO: La instancia competente toma la decisión de acuerdo a las especificaciones tipificadas en el reglamento escolar.*
5. *RECURSO: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley.*
6. *APLICACIÓN DE LA SANCION: Debe estar definida en el reglamento de convivencia escolar y aplicada por la instancia correspondiente.*

4. SISTEMA DISCIPLINARIO, ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

4.1 Qué son las estrategias formativas?

Las estrategias formativas son aquellas acciones dirigidas a la formación de los estudiantes y que pretenden reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho; el objetivo es ayudar a los estudiantes a reflexionar sobre la falta cometida y a interiorizar los valores subyacentes en las normas establecidas.

4.2 ¿Qué son los correctivos?

Los correctivos son las acciones que se toman con un estudiante, previo estudio del proceso y clarificación de la falta cuando ésta se considera leve. Buscan concientizar a los estudiantes sobre la conveniencia de reorientar su comportamiento para su propio beneficio y el de toda la comunidad educativa y prevenir contra las consecuencias negativas de reincidir en la infracción de las normas de convivencia establecidas. Se debe tener en cuenta:

1. *Claridad en la circunstancia o hecho a evaluar.*
2. *Identificación de la falta.*
3. *Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.*
4. *Aplicación del debido proceso.*
5. *Firma del documento, según el proceso en que se encuentra el estudiante.*

En armonía con los principios generales delineados en el presente manual de convivencia y el reglamento interno los correctivos pedagógicos estarán orientados hacia la prevención, tratamiento y corrección de conductas que así lo ameritan.

1. *Dialogo reflexivo:*
2. *Llamado de atención verbal y anotación en el registro.*
3. *Citaciones a padres y firma de compromisos.*
4. *Acompañamiento en cursos inferiores.*
5. *Suspensión por uno, dos o más días dependiendo del caso.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

6. Realizar carteleras formativas en compañía de los padres y/o acudientes para que sean expuestas frente al grupo.

7. Intervención de coordinación de convivencia y/o académica.

8. Citación a los padres, madres y/o acudientes para que conozcan las situaciones acontecidas.

9. Aplicar al estudiante tiempo fuera del salón enviándolo a un lugar específico (Coordinación, Biblioteca etc.)

10. Realizar cambios de salón, temporales o definitivos, según amerite la situación.

11. Realizar trabajos prácticos y/o sociales dentro de la Institución.

12. Confrontación ante el Consejo Directivo o la instancia que lo amerite.

13. Otros correctivos que la coordinación y las instancias decisorias consideren necesarios.

14. No renovación de matrícula para el grado y año siguiente.

15. No proclamación en ceremonia de bachilleres

16. Cancelación de la matrícula.

1. **DIALOGO REFLEXIVO** Llamado de atención verbal. Es deber de todo educador dialogar reflexivamente con el estudiante, cuando incumpla con alguna norma o deber que afecte la convivencia; esta reflexión tiene como fin reconocer la falta y aprender del error. Debe realizarse en los términos más cordiales y claros posibles.

2. **LLAMADO DE ATENCION POR ESCRITO.** Este recurso se utiliza toda vez que desea dejar constancia de aquello que se quiere corregir, ya sea por la gravedad del asunto, por la naturaleza del mismo o por la reincidencia de un comportamiento que desconoce los principios fundamentales. Será potestad de docentes y directores de grupo. Deberá registrarse en la carpeta de seguimiento y apoyo al estudiante y firmado por el estudiante y el docente. Se deberá informar a los padres para que aquellos apoyen a sus hijos en el proceso de mejorar estas dificultades.

3. **FIRMA DE COMPROMISO.** La reincidencia o gravedad de una falta amerita un compromiso por escrito por parte del estudiante que recibe el llamado de atención. Este recurso será potestad de cualquier docente, pero especialmente de los directores de cursos. El director de curso está en la obligación de remitirlo a Psicología.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

4. INTERVENCION DE LA COORDINACION DE CONVIVENCIA. Si el estudiante incurre de nuevo en la falta y no cumple en los compromisos y acuerdos pactados con el docente y acudiente, el estudiante se remitirá a la Coordinación de Convivencia, donde seguirá el procedimiento de formación actitudinal que corresponde al manejo de faltas. Esto será registrado en la carpeta y firmado por el estudiante y la Coordinadora de Convivencia. También se tendrá un dialogo con la familia y se fijará opciones de mejoramiento.

Si en los diálogos reflexivos se percibe una situación familiar con dificultades mayores, se recurrirá al apoyo de psicología, es decir, el estudiante será remitido con el fin de recibir ayuda de tipo psicológico.

5. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION: Si persiste la dificultad se presentará el informe de apoyo y seguimiento ante la comisión de evaluación y promoción, con el fin de buscar otras alternativas de solución y dejar registrado legalmente el proceso a fin de sustentar cualquier decisión final.

6. COMITÉ DE CONVIVENCIA: La comisión de evaluación y promoción hará llegar el informe sobre la falta cometida y el acta con las recomendaciones al comité de convivencia con el fin de analizar el caso y llegar a recomendar el correctivo ante el Consejo Directivo.

De acuerdo a la naturaleza de la falta grave, las instancias que tengan a su cargo el manejo de estas como son la comisión de Evaluación y Promoción y el Comité de Convivencia pueden llegar a recomendar los siguientes correctivos al Consejo Directivo:

*1. **Reflexión familiar extra-clase con la familia** y durante los días acordados se realizará un trabajo, proyecto o guía según sea el caso en el cual se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:*

- Repercusión social de la falta*
- Consecuencias (sociales, emocionales, morales, etc.)*
- Formas de remediar la falta*
- Conclusiones*

Este trabajo deberá ser socializado por el estudiante según el contexto donde se haya cometido la falta.

*2. **Trabajo practico extra-clase:** con el fin de remediar la falta cometida el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico donde muestre responsabilidad y madurez para su cumplimiento, (puede ser en horas de descanso o en otros espacios). El tiempo de duración de este trabajo será acordado según la falta.*

*3. **Compromiso:** De acuerdo a la falta o reincidencia en el incumplimiento de normas al Manual de Convivencia, se aplicará matrícula condicional por un periodo de dos (2) meses para que el estudiante demuestre un cambio significativo positivo; de lo contrario se le recomendara cambio de ambiente escolar.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

4. Cancelación de matrícula: Cuando así lo determinen las instancias decisorias (Consejo Directivo y /o Consejo Académico) facultades para ello, luego de aplicado el debido proceso. Por falta gravísima a juicio del Consejo Directivo. En caso de incumplimiento de los compromisos por parte del estudiante y padres de familia.

ARTICULO 37: De acuerdo con el proceso de seguimiento a cada estudiante de la institución, al finalizar cada bimestre y el año escolar, se podrá convocar a los estudiantes que estén sujetos a compromisos de convivencia a un curso de VIVENCIA DE VALORES, IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA A LA INSTITUCION de carácter OBLIGATORIO; o será remitido a terapia ocupacional con una entidad competente que certifique el trabajo realizado.

ARTÍCULO38: El procedimiento a seguir para aplicar una sanción se determina así:

- a. Cualquier autoridad de la institución, directivo o docente, que tenga conocimiento de una falta por parte de un estudiante, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscando evidencias y dando solución e informar al director de grupo, coordinadores académicos y de convivencia y /o psicología, según el caso, para evaluar y seguir su respectivo proceso.
- b. Si la falta es considerada leve se hace una reflexión con llamado de atención en privado, se remitirá al director de grupo y se realizará la anotación en el registro de seguimiento académico y actitudinal del estudiante, además del registro de la agenda del estudiante.
- c. Si el estudiante es reiterativo en la falta se aplicarán las jornadas de reflexión en casa, la anotación con amonestación por escrito en el registro de seguimiento académico y actitudinal del estudiante y la firma del compromiso.
- d. Si la falta es considerada grave se estudiará con el comité de convivencia y se procederá a emitir comunicación escrita a los padres de familia y/o acudiente, aplicar la suspensión de clases por un tiempo proporcional a la falta cometida.
- e. Si la falta es gravísima y afecta la conducta gravemente se informará a Rectoría para que determine la sanción en la NO RENOVACION DEL CONTRATO DE MATRICULA, en la cancelación del cupo y en la no proclamación de bachiller para los estudiantes de grado 11.

PARAGRAFO: Cuando la falta es considerada muy grave o de especial gravedad, se pueden obviar algunos de todos los pasos descritos y proceder a aplicar la sanción correspondiente, cancelación de matrícula por parte de la rectoría del colegio.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

La cancelación de la matrícula es una medida extrema que toma el colegio con el fin de hacer prevalecer el interés general de la comunidad educativa cuando el rendimiento académico del estudiante o su comportamiento afectan gravemente la convivencia y la disciplina. También se busca motivar al estudiante y a los padres de familia para buscar un entorno educativo que favorezca la eficacia de las acciones correctivas y reeducativas que ya se han agotado en la Institución, según el artículo 43 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del (la) estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

“La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la Institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

“La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del (la) estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

FALTAS LEVES

ARTICULO 39: Toda acción violatoria de las normas o deberes en perjuicios de las personas que componen la Comunidad Educativa, que causan desazón, mal ambiente o indisposición y cualquier otra conducta que a juicio del Comité de Convivencia y/o del Consejo Directivo sea considerado como tal.

- 1. Permanecer en los salones en hora de descanso*
- 2. Consumir alimentos en los siguientes sitios: Aulas de clase, Biblioteca, Audiovisuales, Laboratorio, Sala de Informática.*
- 3. Comprar en la tienda escolar en horario no autorizado para los estudiantes.*
- 4. Salir del salón sin causa justificada en cambio de clase y/o cuando el docente no ha llegado al salón.*
- 5. Impuntualidad reiterativa al ingreso a las aulas de clase al iniciar el día, en los cambios de clase y después de los descansos y a cualquier acto comunitario.*
- 6. Ingerir alimentos o masticar chicle en formación, actos de comunidad, salón de clase y demás lugares donde no está permitido, hará que el estudiante sea retirado momentáneamente del evento.*
- 7. Fomentar el desaseo de su salón, patios y demás instalaciones del colegio.*
- 8. Usar lenguaje inapropiado para responder a un llamado de atención realizado por un docente o directiva.*
- 9. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponden.*
- 10. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente*
- 11. Utilización inadecuada de los servicios del colegio y materiales de trabajo*
- 12. Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.*
- 13. Traer al colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.*
- 14. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.*
- 15. No informar oportunamente a los padres de las reuniones donde se requiera su presencia.*
- 16. No presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.*
- 17. Arrojar papeles y o basuras fuera de los recipientes destinados para ello*
- 19. Crear falsas alarmas y difundir chismes, rumores y similares.*
- 20. No respetar el conducto regular.*
- 21 presentarse a las prácticas de laboratorio sin los elementos requeridos, como el delantal o los útiles especializados. Por su falta de disposición se le asignará otra actividad en otro espacio del colegio.*
- 22. El incumplimiento del uso y porte diario de la Agenda Escolar.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

Cuando un estudiante cometiese alguna de estas faltas leves, el docente realizará el siguiente proceso: un llamado de atención verbal y escrito en el plan de aula en caso de reincidencia anotación en el observador.

PARÁGRAFO 1 Las faltas leves se convierten en graves cuando el estudiante del colegio, a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el diálogo concertado, como proceso de seguimiento y control, señalado en el observador del alumno y bajo el acompañamiento del (la) director(a) de curso, persiste en seguir cometiendo este acto u omisión. En términos generales, la acumulación de tres (3) faltas leves en el año lectivo, se considera una falta grave.

DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES

	<i>Primera instancia (1º y 2º faltas)</i>	<i>Segunda instancia (3º y 4º faltas)</i>	<i>Tercera instancia (5º y 6º faltas)</i>
ASUME EL CASO	<i>. Docente conocedor(a) del caso. . Director de Curso</i>	<i>Director de Curso Coordinación Convivencia</i>	<i>Comité de Convivencia.</i>
CORRECTIVOS	<i>Acuerdo con el estudiante y Llamado de atención verbal (1º falta) Anotación en el Observador del alumno(a) (2º falta)</i>	<i>Anotación en el Observador del alumno (3º falta). Seguimiento de los compromisos establecidos en el Observador del estudiante. Citación a los padres de familia (4º falta).</i>	<i>Citación a los padres de familia (5º falta). Firma de compromiso disciplinario en convivencia (6º falta).</i>

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

ESTRATEGIAS FORMATIVAS		<i>Elaborar carteleras, folletos, plegables, etc. referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que la estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma y la socialice en clase con sus compañeros.</i>	<i>Remisión a psico-orientación. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y consignar por escrito en un trabajo no inferior a tres hojas, las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión, firmados por los padres de familia y el estudiante.</i>
-------------------------------	--	---	--

De todo el proceso se deja constancia en el Observador del alumno y en las actas respectivas, incluyendo las faltas cometidas, los descargos de la estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, los correctivos, las estrategias formativas y las instancias agotadas.

FALTAS GRAVES

ARTICULO 40: Faltas graves: Aquellos comportamientos que atentan contra la integridad física y /o moral de los miembros que integran la Comunidad Educativa y de la Institución propiamente dicha y cualquier otra conducta que a juicio del Comité de Convivencia y/o del Consejo Directivo sea.

- 1. Denigrar del colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.*
- 2. Utilizar el nombre del Colegio en actividades extra-académicas como rifas, fiestas, paseos, cualquier tipo de juegos de azar o participación en eventos o actos que atentan contra los principios o filosofía de la Entidad.*
- 3. Presentarse en estado de embriaguez, uso, venta o circulación de cigarrillos y/o licores dentro o fuera del Colegio.*
- 4. Agraviar con contestaciones, modales, bromas pesadas, apodos, respuestas inmorales, amenazas verbales, escritas o virtuales, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas a los compañeros, a los docentes, directivos(as) y demás personas de la Institución.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

5. *Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, sustracción de trabajos, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.*
6. *Alterar o falsificar documentos, firmas de padres, acudientes o docentes.*
7. *Comerciar con trabajos, tareas y evaluaciones.*
8. *Publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás en páginas de Internet que afecten de cualquier manera la dignidad de su propia persona, compañeros, el buen nombre de la Institución, o portando el uniforme de la misma, sobre lo cual los primeros respondientes serán sus padres.*
9. *Enviar mensajes de texto, fotografías inadecuadas o dibujos a través de medios electrónicos o realizar llamadas con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas, recordando que es una acción punible.*
10. *Causar daño en bien común, lugares o elementos comunitarios (paredes, baños, mobiliario, así como escribir grafitis y mensajes en paredes o baños y uniformes.*
11. *Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a grupos en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.*
12. *Irrespeto verbal, daño físico, psicológico o a sus pertenencias a cualquier persona de la Comunidad.*
13. *Asistir con el uniforme de la Institución a bares, discotecas, juegos de azar, y otros establecimientos de dudosa reputación, así como portarlo en horas que no son curriculares que no corresponden a clase y fuera del colegio.*
14. *Detenerse a formar corrillos en lugares públicos de juegos o tabernas y propiciar daños a propiedad ajena, portando uniforme del Colegio.*
15. *La continua indisciplina, desobediencia, muestra de displicencia, y burla continuada de las indicaciones impartidas por cualquier miembro de la comunidad educativa.*
16. *Ausentarse del Colegio sin autorización de los padres y la Coordinación respectiva.*
17. *La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o de cualquiera de las dependencias del colegio, recordando que dicha sustracción, de llegar a comprobarse, dependiendo de la acción y la edad del estudiante, puede llegar a ser punible y judicializables.*
18. *Daño intencional a instalaciones, equipos, muebles y enseres del Colegio.*
19. *Escribir letreros o grafitis en paredes, pupitres y demás bienes de la Institución*
20. *Producir ruido, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los compañeros o docentes en el aula, o en actos de comunidad.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

21. *Venta de productos y alimentos sin autorización previa del Colegio.*
22. *Irrespetar los actos académicos, culturales, religiosos, deportivos y sociales dentro y fuera de la Institución.*
23. *Las manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares en las relaciones de fraternidad y cariño entre los estudiantes (en forma exagerada) y reiterativa dentro y fuera del colegio o portando el uniforme del mismo.*
24. *No asistir a clases estando en el Colegio, a los actos comunitarios o durante los descansos e interrumpir clases.*
25. *Deteriorar con su comportamiento o comentarios malintencionados la imagen de la Institución o de los miembros de la misma*

26. *Mentir en los descargos referentes a faltas cometidas.*
27. *Jugar con harina, agua, huevos, pintura y otras sustancias similares que atenten contra la buena presentación de la Institución y/o de las personas, contra la integridad física de las mismas, dentro y fuera de la Institución.*
28. *Esconder útiles, notas, trabajos y demás objetos de sus compañeros y/o docentes.*
29. *Inasistencia al colegio por uno o más días sin causa justa, sobre los cuales el colegio se exime de toda responsabilidad cívico, jurídica y legal sobre la integridad del estudiante, por cuanto NO está cumpliendo su horario normal de clases dentro de la Institución.*
30. *Incumplir o desatender de manera despectiva las actividades de refuerzo, apoyo y nivelación.*
31. *Callar y/o encubrir una acción reseñada como falta al Manual de Convivencia.*
32. *Reincidir en el trato discriminatorio con sus compañeros, abusar de la autoridad que le ha sido delegado en algunos de los cargos del gobierno escolar.*
33. *Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés frente a las actividades propuestas por los docentes y la Institución.*
34. *Jugar con balones, y otros deportes en las zonas no autorizadas, tales como: salones, sala de informática, laboratorio o biblioteca.*
35. *Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por cualquier integrante de la comunidad educativa.*
36. *Traer al colegio juguetes de bromas o juguetes bélicos, peluches, muñecos entre otros, conducirá a la retención de dichos objetos.*
37. *No acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno.*
38. *Arrojar basuras por las ventanas o en los sitios que no correspondan a dicho fin*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

39. Usar o portar elementos que interfieran en su actividad académica (Walkman, ataris, celulares, discman entre otros). Utilizar radios, ipods, mp3, mp4 y demás elementos de entretenimiento en horarios de clase o actos comunitarios. El colegio NO se hace responsable por la pérdida de estos elementos si son traídos al plantel conlleva a la retención de dicho elemento y devolución de los mismos a sus padres bajo acta de compromiso.

40. Abuso de confianza (tomar los trabajos, las onces, u otras pertenencias del algún miembro de la comunidad.)

PARAGRAFO 1: La institución no se responsabiliza por el robo o daño de, bicicletas dentro o fuera de la institución.

41. Utilizar el celular en horas diferentes a los descansos o dentro del aula de clases o demás espacios de trabajo académico, conlleva a la retención de dicho elemento y devolución de los mismos a sus padres al finalizar cada semestre. El colegio NO se hace responsable por la pérdida de estos elementos si son traídos al plantel.

PARÁGRAFO 2: la corte constitucional en sentencia T-967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

42. Prender fuego con fines diferentes a los académicos y sin la supervisión de un docente.

43. Incumplimiento por tres o más veces a la llegada del Colegio durante cualquier bimestre.

44. Irrespeto a los símbolos patrios, símbolos religiosos y símbolos del colegio.

45. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia del colegio, violentando la seguridad.

46. El no cumplimiento de las sanciones impuestas por la coordinación de convivencia y demás instancias de la Institución.

47. Todas aquellas situaciones que, a criterio de los Comité de Convivencia, Consejo Directivo y Consejo Académico determinen como tales.

48. Usar lenguaje inapropiado para responder a un llamado de atención realizado por un docente o directiva.

49. El uso inadecuado de los medios virtuales para agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

50. El uso inadecuado de las plataformas virtuales de uso estrictamente con fines educativos.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

PARÁGRAFO 3: por el proceso evolutivo de los estudiantes de la sección de preescolar, según el caso y las circunstancias, las faltas graves serán consideradas y tratadas como leves. Si un estudiante de esta sección no cumple un compromiso su caso se remitirá al comité de convivencia, donde se analizará la estrategia formativa y se continuará el debido proceso.

PARÁGRAFO 4: Las faltas graves se convierten en gravísimas cuando el estudiante del colegio, a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el dialogo concertado, como proceso disciplinario señalado en la hoja de vida del estudiante y bajo el acompañamiento del director de curso y la Coordinación y Rectoría, persiste en seguir cometiendo este acto u omisión. En términos generales, la reincidencia de una falta grave, se considera una falta gravísima.

DEBIDO PROCESO PARA FALTAS GRAVES

	<i>Primera instancia (1º y 2º faltas)</i>	<i>Segunda instancia (3º y 4º faltas)</i>	<i>Tercera instancia (5º y 6º faltas)</i>
<i>ASUME EL CASO</i>	<i>. Director de Curso . Coordinación</i>	<i>Director de Curso Coordinación Rectoría</i>	<i>Comité de Convivencia. Consejo Directivo</i>
SANCIONES <i>(incluyen siempre la citación a los padres de familia)</i>	<i>Compromiso disciplinario</i>	<i>Compromiso Rectoral Matrícula en observación Matrícula Condicional Pérdida del cupo para el siguiente año lectivo Los estudiantes que en grado 11º firmen matrícula condicional no se proclamarán en ceremonia.</i>	<i>Pérdida del cupo para el siguiente año lectivo. Cancelación de la matrícula</i>
ESTRATEGIAS	<i>Remisión a psico-</i>	<i>Remisión a psico-</i>	

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

<p>FORMATIVAS</p>	<p><i>orientación. Elaboración de un proyecto bien sustentado acorde con la falta, y aplicación y exposición del mismo ante la comisión de convivencia y/o los cursos que se designen. Revisión por parte del docente.</i></p>	<p><i>orientación. Realizar una acción social que beneficie a los demás estudiantes del colegio y en general a la comunidad educativa, lo cual debe ser certificado por el director de curso. Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad educativa o la institución.</i></p>	<p><i>Remisión a psico-orientación. Realizar una acción social que beneficie a las demos estudiantes del colegio y en general a la comunidad educativa, lo cual debe ser certificado por el director(a) de curso. Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad educativa o la Institución.</i></p>
<p>INSTANCIAS EXTERNAS</p>	<p><i>Centros especializados</i></p>	<p><i>Centros especializados Comisaría de familia ICBF</i></p>	<p><i>Centros especializados Comisaría de familia ICBF</i></p>

De todo el proceso se deja constancia en el observador del estudiante y en las actas respectivas, incluyendo las faltas cometidas, los descargos del estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, las sanciones, las estrategias formativas y las instancias agotadas.

A partir de la notificación de las sanciones, el estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes.

Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

FALTA GRAVISIMA

ARTICULO 41: Aquellas situaciones que afectan en alto riesgo la integridad física y moral, así como la seguridad propia y de los demás miembros de la Comunidad Educativa y que, en algunos casos, son acciones punibles y legalmente judicializables, y que deben ser informadas a las autoridades competentes, dando estricto cumplimiento a los artículos 18, 44 numeral 9, 53 y 54 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, así como a la ley de los garantes, artículo 25 del código penal, ley 599 de 2000, donde habla expresamente del trato negligente y la omisión, considerada complicidad.

- 1. La acumulación de tres (3) faltas graves en el año lectivo.*
- 2. Pertener, promover, coercitar, manipular, coaccionar o inducir a sus compañeros, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio, en atención a los artículos 18, 43 y 44 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.*
- 3. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámense lápices, esferos, bisturís, etc.*
- 4. Hurto agravado comprobado.*
- 5. Portar o distribuir revistas pornográficas, que puede llegar a tomarse como inducción a la pornografía en un menor de edad y se considera delictivo y punitivo.*
- 6. Las excesivas manifestaciones de afecto erótico sexuales (caricias, besos, manoseo), frente a los miembros de la Comunidad Educativa, en especial frente a la primera infancia. En caso de abuso sexual o la inducción al mismo será denunciado ante las autoridades pertinentes, por lo cual los primeros respondientes serán sus padres.*
- 7. Maltrato o lesión a un superior o a un compañero. De comprobarse las lesiones personales, el agravante será el respectivo denuncia y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el artículo 44*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, hasta tanto el alumno NO traiga el acuerdo o conciliación realizado en la estación de policía o fiscalía de infancia NO podrá ingresar a clases.

8. *Ingresar al plantel armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas, o utilizarlos fuera de la Institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.*
9. *Agredir físicamente con arma blanca, arma de fuego u objetos contundentes a sus compañeros, docentes o demás miembros de la comunidad educativa, provocando lesiones personales o traumatismos de diversa índole, según el artículo 44 en su numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.*

PARÁGRAFO 1: *de ser detectado un estudiante con un arma blanca, corto punzante o de fuego, se dará el respectivo aviso a sus padres y acto seguido a las autoridades policivas pertinentes, en acatamiento de los artículos 18 y 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y la ley de garantías. Su retiro de la Institución será de carácter inmediato, siguiendo el debido proceso.*

10. *Promover y/o participar en prácticas contrarias al primer mandamiento de la ley de Dios tales como prácticas esotéricas, práctica espiritista, de brujería, hechicerías, ritos satánicos o inducir a estas prácticas. El estudiante que incurra en estos comportamientos, será sancionado con la cancelación del cupo y la matrícula en forma definitiva e inmediata.*
11. *El estudiante que intimide o coaccione a sus compañeros para que incurran en comportamientos contrarios al Manual de Convivencia.*
12. *Manipular o aprovecharse descaradamente de los estudiantes de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica moral. El agravante es que son primera infancia.*
13. *Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras amenazantes y acciones groseras, dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 6 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.*
14. *Pertener a las organizaciones delictivas*
15. *Alterar, desaparecer evidencias (notas, uso del corrector) o falsificar documentos, trabajos, firma de padres, madres acudientes o docentes en cualquier medio escrito utilizado por el colegio.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

16. *Por robo, falsificación por daño causado a boletines de calificaciones, observador de estudiante, registro de seguimiento académico y convivencia, propios o ajenos, y a cualquier otro libro reglamentario.*
17. *Acoso sexual, acceso carnal violento dentro o fuera de la institución.*
18. *Relaciones sexuales dentro del colegio, salidas, convivencias pedagógicas.*
19. *Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. En este caso se incurre en un delito tipificado como fraude en documento público si firman con otro nombre o suplantando. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.*
20. *Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el colegio, excusas médicas. Es un delito de falsedad y fraude.*
21. *Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.*
22. *Intimidación, -matoneo-, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.*
23. *Presentarse al colegio en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme, recordando que los menores de edad NO están facultados para ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas alucinógenas, estupefacientes, psicotrópicas, psiquiátricas o farmacéuticas no formuladas ni de ninguna otra índole, dando estricto cumplimiento al artículo 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.*

PARAGRAFO 2: En caso que el estudiante presente conductas o comportamientos que presuman estado de intoxicación, alcoholemia o consumo de sustancias psicoactivas, el colegio solicita a los padres y/o Acudientes autorización inmediata (telefónica o personal) para valoración médica o autoridad competente.

PARAGRAFO 3: Si un(a) estudiante es sorprendido(a) por las autoridades de orden público, infringiendo las normas sociales (Embriagado(a), haciendo

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

escándalos públicos, portando drogas, robando o bajo efectos de sustancias psicoactivas) portando el uniforme del colegio, se le aplicará la sanción correspondiente a la falta gravísima. En estos casos se iniciará el proceso interno respectivo, sin perjuicio de lo que sobre el particular establece la ley penal colombiana.

PARAGRAFO 4: Si se presenta una situación en la cual se requiere realizar requisas a los estudiantes por conocimiento de tráfico, porte de armas, consumo de sustancias psicoactivas detectadas por algún miembro de la comunidad educativa, se solicitará la presencia de la autoridad competente (policía). Sí dado el caso que la autoridad competente no se haga presente el Rector y /o delegados realizarán la requisa a lo(s) estudiantes involucrados como un medio preventivo buscando proteger el bienestar de la comunidad, sin que lo anterior vulnere algún derecho fundamental. De igual forma se realizarán requisas por parte del rector y docentes en el momento que se requiera y se procederá a levantar un acta, en presencia del Personero estudiantil y representante del Consejo Estudiantil.

- 24. Encubrir hechos, anomalías y conductas poco dignas de imitar, que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro y fuera del colegio, tipificado como comportamiento de omisión o trato negligente o complicidad.*
- 25. Cometer ciberbullying entendiéndose como el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre compañeros*

PARAGRAFO 5: En este tipo de situaciones el estudiante afectado con su acudiente guardará la dirección electrónica e imprimirá las respectivas evidencias para colocar la denuncia correspondiente. Además de lo anterior el colegio citará a los acudientes de los estudiantes implicados en este hecho y notificará dicha situación en el CAI VIRTUAL.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

26. *Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zonas verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del colegio, descuido o daño de los objetos de las compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del colegio y de las personas. Otras que se consideren muy graves por parte del consejo directivo y/o de la rectoría del colegio, mediante resolución.*
27. *El estudiante que se ausente del colegio, sin autorización expresa de sus padres o acudientes y sin el respectivo permiso escrito de la Coordinación de Convivencia Social, será sancionado con la disminución de la calificación de convivencia y la respectiva citación de los padres de familia o acudientes, para comunicarles la sanción. La reincidencia comprobada, ocasionará la firma de Matrícula condicional. **Es responsabilidad total de los padres o acudientes, la asistencia de los estudiantes a la Institución.***

2ARTICULO 43: Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad y realizado el debido proceso, la rectoría emitirá la Resolución Rectoral con la determinación de cancelación la matricula inmediatamente, informando a los padres de familia del estudiante, al Consejo Directivo, y a las instancias respectivas.

ARTÍCULO 43: Contra las decisiones de la rectoría, únicamente procede recurso de reposición debidamente sustentada, que deberá interponerse entre los 2 días siguientes de la notificación de la misma.

PARAGRAFO 1: *Cuando se presenten conductas no contempladas en este Reglamento Interno o Manual de Convivencia, serán evaluadas por el Comité de Convivencia y Consejo Directivo. Se obrará con criterios de equidad y dando aplicación al procedimiento establecido en este instrumento, acorde con la Constitución Política, la Ley 1098 (Infancia y Adolescencia), la ley 124 (alcoholismo y drogadicción, las sentencias de la corte suprema de justicia que afecten la educación. En lo referente a las sanciones, en todo momento se dará cumplimiento al artículo 43 numeral 3 de la ley de infancia 1098.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

DEBIDO PROCESO PARA FALTAS GRAVISIMAS

	<i>Instancias</i>	<i>Instancias</i>
ASUME EL CASO	<i>Director de Curso Coordinación.</i>	<i>Comité de Convivencia Consejo Directivo</i>
SANCIONES <i>(incluyen siempre la citación a los padres de familia y la baja de dos (2) unidades en conducta</i>	<i>Matrícula Condicional y observación permanente durante el tiempo de permanencia en la Institución en el año lectivo. Pérdida del cupo para el siguiente año lectivo. Pérdida definitiva del cupo en el Colegio. Los estudiantes que en grado 11º firmen matrícula condicional no se proclamarán en ceremonia</i>	<i>Pérdida del cupo para el siguiente año lectivo. Desescolarización. Pérdida definitiva de cupo en la Institución. Cancelación inmediata de la matrícula.</i>
ESTRATEGIAS FORMATIVAS	<i>Remisión a psico-orientación. Remisión a centros especializados. Realizar una acción social que beneficie a los estudiantes del colegio y en general a la comunidad educativa, lo cual debe ser certificado por el director de curso. Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad educativa o la Institución.</i>	<i>Remisión a psico-orientación. Remisión a centros especializados. Realizar una acción social que beneficie a los estudiantes del colegio y en general a la comunidad educativa, lo cual debe ser certificado por el Director de Curso. Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad educativa o la Institución.</i>

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

INSTANCIAS EXTERNAS	<i>Centros especializados Comisaría de familia ICBF</i>	<i>Centros especializados Comisaría de familia ICBF Fiscalía</i>

De todo el proceso se deja constancia en el Observador del alumno y en las actas respectivas, incluyendo las faltas cometidas, los descargos del estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, las sanciones, las estrategias formativas y las instancias agotadas.

A partir de la notificación de las sanciones, el estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes.

Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

FALTA COLECTIVA

ARTICULO 44. Son aquellas en las cuales se involucran varios estudiantes, el curso o grupo en general, que por encubrimiento de la falta se imposibilita identificar al responsable de ella. Estas faltas requieren de una cuidadosa investigación, para evitar que aquellos estudiantes que no participaron resulten afectados. En última instancia el o los estudiantes involucrados, se les aplicara el debido correctivo de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

SANCION A FALTA COLECTIVA:

Con lleva a cualquiera o todas de las siguientes sanciones:

- a. Llamado de atención a los estudiantes y firma de compromiso; se levantará un acta donde se consignen las medidas y correctivos.*
- b. Jornada de reflexión colectiva*
- c. Afectación de la nota de convivencia y comportamiento social para el periodo con desempeño BAJO*
- d. Si la falta colectiva va en contra de los bienes de la institución, de una de las personas de la comunidad o a terceros, el grupo asumirá el costo del daño y/o la perdida ocasionada.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

- e. *·Se aplicarán otros correctivos y sanciones a discreción de la coordinación y rectoría*

ARTÍCULO 45: Qué es una mesa de conciliación?

Es una instancia que se crea con el fin de resolver de forma pacífica los conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad Educativa. En esta mesa se establecen acuerdos viables a los cuales se les hará el debido seguimiento con el ánimo de observar los cambios esperados por las partes en conflicto.

¿Cómo funciona una mesa de conciliación?

Estas mesas de conciliación funcionaran de acuerdo con la necesidad y el estamento que lo solicite así: acordado horario, lugar y el tiempo requerido; se citará y se instalará en la sede del Colegio y se levantará un acta.

¿Cuándo debe ser instalada una mesa de Conciliación?

- 1. Cuando se presente una situación que genere conflictos, se instalará para favorecer la buena convivencia y disminuir las actitudes y comportamientos que pueden afectar a la persona o a la comunidad.*
- 2. Si una de las partes afectadas lo solicita (Padres, madres, estudiantes, Docentes y demás).*
- 3. según criterio de alguna instancia directiva (rectoría, coordinación, Psicología y demás).*

¿Quiénes conforman una mesa de Conciliación?

- 1. La persona encargada de instalar y presidir la Mesa de Conciliación serán la coordinación de convivencia y Psicóloga de la sección correspondiente; de igual manera estas personas levantarán la Mesa de Conciliación.*
- 2. Personas invitadas, siempre que sea necesario o a solicitud del/las convocantes de la mesa de conciliación: Rectoría, un padre o madre de familia, un / a docentes, el/la personero de los/as estudiantes.*

Reglamento de la mesa de conciliación

- 1. Designar a la persona que hará las veces de mediador/a.*
- 2. acordar un tiempo para cada intervención y respetarlo.*
- 3. Respetar el uso de la palabra.*
- 4. Evitar salir o entrar del recinto,*
- 5. Evitar el uso de elementos o acciones que interfieran con el desarrollo de la conciliación.*
- 6. Escuchar atentamente lo que se dice.*
- 7. Pedir la palabra a través de una señal.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

8. Establecer acuerdos y consignarlos en un acta.

4.3 ADVERTENCIAS IMPORTANTES

ARTÍCULO 46: El mal comportamiento, la indisciplina o el bajo rendimiento académico, ocasionan la pérdida del cupo en el colegio.

ARTICULO 47: El colegio no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos al beneficio de los estudiantes o de los padres de familia; por lo que quienes discrepen las orientaciones y la filosofía de la misma debe respetarlos y acatarlos., o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

ARTICULO 48: El colegio prohíbe determinante a los estudiantes los tatuajes de cualquier clase e igualmente prohíbe portar sumas de dinero superiores a las que cubra las necesidades diarias, joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme; celulares, cámaras digitales, tabletas, MP3, MP4 y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida el colegio no se hace responsable y si se decomisan solamente se devolverá al terminar el año lectivo.

GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo, en los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de Certificación. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos del plan de estudio incluyendo undécimo.

- Quienes cursaron el nivel medio de “Bachillerato Académico con énfasis en comercio reciben dicho título.*
- Haber presentado el Examen de Estado ICFES.*
- Cumplir con las prácticas comerciales según el énfasis del colegio y el número de horas exigidas.*
- Entrega de proyecto de tesis sobre una creación de una microempresa que desde el énfasis los estudiantes deben preparar y sustentación del mismo con una nota mínima 3.8 para su aprobación*
- Prestar el Servicio Social obligatorio.*
- Que el número de fallas injustificadas no exceda al 25% en alguna área o asignatura.*
- Documentación al día y reciente (certificados)*
- Estar a paz y salvo académica y económicamente con la institución.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

PARAGRAFO 1. El estudiante que curse educación media con énfasis en comercio y pierda la especialidad (contabilidad, salud ocupacional, legislación laboral, legislación comercial y prácticas comerciales) deberá repetir el año.

PROCLAMACIÓN

El estudiante de la institución es proclamado bachiller comercial sí cumple los siguientes aspectos.

- 1. Cumple con los requisitos de graduación.*
- 2. Su comportamiento convivencial sea ejemplar (no se vea inmerso en alguna sanción pedagógica)*
- 3. Presentar la prueba de Estado saber ICFES*
- 4. Apruebe todas las áreas del plan de estudios*
- 5. Cumplir con todos los requisitos de Ley y los contemplados en el PEI.*

5. SERVICIOS Y CONDUCTAS ESPECIALES

ARTÍCULO 49: Los estudiantes del colegio ERNESTO GUHL deben tener cuidado especial *CON:*

PRESCRIPCIONES DE ORDEN:

- a. Conocer el manual, filosofía, su nombre e insignias*
- b. Procurar siempre y en todo momento un adecuado control de sus emociones y temperamento*
- c. Responder por todos sus actos*
- d. Ser honrados, veraces, sinceros, leales, prudentes, colaboradores y creadores de ambiente de optimismo y alegre.*
- e. Acudir al diálogo como medio para solucionar sus problemas.*

5.1 PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL

VARONES

La presentación personal debe ser con cabello corto y peinado normal, corte tradicional, sin “hongo”, “punk”, “metalero”, ni cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara, sin barba, sin bigote, sin patilla, y no usar tinturas, gel, gomitas, fijadores para el cabello; no usar aretes, no usar piercing; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados, y amarrados; los tenis aseados y amarrados; y la camisa, así como toda la ropa limpia.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

MUJERES:

Mantener el cabello limpio y bien peinado sin tinturas, recogido con la bamba (azul oscura, negra o blanca), de tamaño moderado, sin cortes de cabello como: hongo”, “punk”, “metalero”, ni cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara; conservar las uñas cortas y limpias , si utiliza esmalte este debe ser transparente, no usar ningún tipo de maquillaje; mantener los zapatos lustrados y amarrados; los tenis aseados, amarrados, así como la ropa y la camisas limpias, tampoco usar adornos de ningún tipo con el uniforme.

6. SERVICIO DE BIENESTAR

6.1 DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL

Tiene la misión de desarrollar en la Comunidad Educativa conciencia social, solidaridad y contextualización en el entorno actual; promoviendo además la práctica de las virtudes sociales y prepararse para afrontar asertivamente situaciones que se presentan en la cotidianidad escolar, familiar y social.

FUNCIONES

Son funciones de bienestar social:

- 1. Permitir la participación en actividades de prevención de emergencias, talleres de liderazgo, alfabetización de adultos, derechos humanos, auxiliares deportivos y de oficina y patrulla escolar.*
- 2. Trabajar en proyectos infantiles.*
- 3. Vincularse a programas de Alcaldía Local o Instituciones Gubernamentales.*

6.2 SERVICIO DE ENFERMERIA

- 1. Plan preventivo de salud, en el que se trabaja plan de prevención de accidentes, control de vacunación, desarrollo y crecimiento nutrición y apoyo al proyecto de Educación Sexual.*
- 2. Primeros auxilios.*

6.3 ASESORIA EN PSICOLOGIA

El Colegio cuenta con un profesional en psicología. Sus funciones se relacionan directamente con brindar la asesoría necesaria para el buen desempeño del

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

estudiante dentro del Colegio, trabajando en equipo con docentes y padres de familia, así como las coordinaciones Académica y de Convivencia respectivas.

6.4 BIBLIOTECA

Ofrece servicio de préstamo de textos para consulta en sala, en aulas de clase, para fotocopiado y préstamos externos por ocho (8) días.

*PARAGRAFO 1 - **REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA:** La Educación es la virtud del hombre que engrandece a la vida y en nuestro afán de ayudar a los estudiantes, el COLEGIO ofrece el servicio de Biblioteca bajo el cumplimiento de las siguientes normas:*

El horario de la Biblioteca es de 7:30 am a 3.30 pm

DERECHOS:

Recibir atención oportuna y satisfactoria en la prestación de los servicios de las bibliotecas y en la respuesta a sus reclamos y sugerencias.

Obtener información sobre los reglamentos que rigen los servicios.

Disfrutar de un ambiente propicio para la lectura y para la investigación.

Gozar de un trato amable y cortés Deberes:

Identificarse con el carné al solicitar cualquier servicio de las bibliotecas, cuando aquel les sea requerido.

Entregar, en el puesto de recepción, los libros y objetos personales no requeridos para la consulta.

Al salir de las bibliotecas, permitir la revisión del material prestado y de sus pertenencias, por parte del funcionario responsable del control de salida.

Dejar, sobre las mesas de estudio o en los lugares destinados para ello, los materiales utilizados.

Hacer uso correcto del material, del mobiliario y de los demás enseres de la biblioteca.

Acatar la fecha de devolución de los documentos.

Dar aviso oportuno en caso de pérdida o deterioro de los materiales.

Contribuir con su comportamiento a mantener un ambiente apropiado para el estudio y la investigación.

Abstenerse consumir alimentos o bebidas dentro de las salas de consulta o mientras esté utilizando las colecciones o equipos.

En caso de pérdida del carné, informar inmediatamente en el servicio de circulación y préstamo.

El usuario que presta algún material de la Biblioteca se hace responsable por pérdida, daño o deterioro de éste.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

*Cumplir las normas establecidas para la prestación de los diferentes servicios.
Solicitar paz y Salvo al finalizar el año escolar.*

PARÁGRAFO 2 Sanciones: *La demora en las devoluciones del material prestado ocasiona suspensión en el servicio de préstamo a razón de 10 días, el usuario será sancionado con una multa según lo establecido por el Consejo Directivo de la Institución.*

6.5 TIENDA ESCOLAR:

ARTÍCULO 50: La utilización de la tienda escolar exige las siguientes normas:

- a. Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto.*
- b. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.*
- c. Pagar en efectivo los artículos solicitados*
- d. Consumir alimentos previamente cancelados*
- e. Mantener el orden, respetando las filas y turnos de los compañeros.*
- f. Respetar los horarios para la utilización del servicio de la tienda escolar*

6.6 EMISORA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL Fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas en los estudiantes, que generen actitudes positivas desde el contexto escolar, impactando positivamente el contexto global, a través del adecuado uso de los medios de comunicación institucionales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar la utilización de los medios de comunicación que se encuentran en el colegio
- Fomentar el uso de las TICS como herramienta de comunicación que permitan el desarrollo de competencias.
- Contribuir al desarrollo de habilidades comunicativas.
- Fortalecer la identidad cultural de la comunidad educativa

REGLAMENTO DE LA EMISORA: Como requisitos básicos de buen comportamiento y respeto por la institución y sus elementos de uso público se tiene que:

Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro o junto a los equipos y las instalaciones de la emisora.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

Los responsables de la emisora deben, de igual manera, dejar el lugar en completo orden y aseo

Se prohíbe que manipulen los equipos de la emisora a quienes no hayan sido designados para tal efecto so pena de relevar al grupo que tiene el manejo de la emisora

La aplicación del presente reglamento permitirá la participación libre, democrática y responsable de los integrantes por medio de la regulación de las principales actividades.

La emisora estudiantil se considera como una propuesta que tiene como fin la comunicación, recreación, y participación de la comunidad educativa en la institución.

CAPITULO 7 SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL SIEE

(CAPITULO 3 SIEE)

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Comité de Evaluación y Promoción que se establece, estará integrada por:

- Una comisión para los grados Preescolar, 1 y 2*
- Una comisión para los grados 3 y 4*
- Una comisión para los grados 5, 6 y 7*
- Una comisión para los grados 8 y 9*
- Una comisión para los grados 10 y 11*

ARTÍCULO 3º: ESTRUCTURA

El Comité de Evaluación y Promoción se estructura así:

- Un presidente: El Rector quien lo preside o su delegado.*
- Un secretario: Director de Curso*
- Un Vocal: director de grupo del ciclo acompañante.*
- Los delegados de los padres de familia del grado correspondiente*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

(CAPÍTULO 4 SIE)

FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 4º.

Son funciones del Comité de Evaluación y Promoción, las siguientes:

- 4.1. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.*
- 4.2. Determinar las actividades pedagógicas complementarias que deben adelantar los educandos para superar las insuficiencias.*
- 4.3. Velar porque a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores se favorezca el pleno desarrollo de los estudiantes, en especial en cuanto tiene que ver con la potenciación de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo y habilidades para comunicarse y vivir en convivencia.*
- 4.4. Velar porque la práctica evaluativa en la Institución se ajuste a los lineamientos legales.*
- 4.5. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados.*
- 4.6. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.*
- 4.7. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.*
- 4.8. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos. La comisión citara a los padres y estudiantes de aquellos que presentan bajos desempeños y han sido reportados a la Comisión.*
- 4.9. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.*
- 4.10. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.*
- 4.11. Otras que determina la institución a través del PEI.*
- 4.12. Darse su propio reglamento.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación en el plantel será:

A. CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

B. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. La Institución promoverá la aplicación de pruebas internas y externas que permitan la verificación de aprendizajes y desempeños por competencias lo que se evidenciará en el resultado de las pruebas nacionales e internacionales, el colegio a definido las siguientes pruebas:

a. Pruebas tipo saber a los estudiantes de grado 3, 5, 9 estudiantes evaluados por el icfes.

b. Prueba tipo saber ICFES para los estudiantes de grado 10 y 11 (simulacros saber ICFES.)

c. Pruebas periódicas para evaluar a los estudiantes en las áreas básicas (matemáticas, humanidades, ciencias naturales y ciencias sociales) a través de una prueba escrita que permita emitir juicios acerca del desempeño alcanzados por estos en cada uno de los niveles de competencia.

d. Pruebas psicotécnicas por parte del departamento de orientación escolar a los estudiantes nuevos de todos los grados con el fin de tener un conocimiento de sus aptitudes frente a pruebas de razonamiento verbal, matemático, abstracto. De acuerdo a la necesidad del estudiante, la edad y el momento evolutivo se aborda de manera individual con pruebas proyectivas y / o escala de desarrollo. Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

e. Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

f. La coevaluación entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

C. SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

D. FLEXIBLE; se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

E. INTERPRETATIVA: se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

F. PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

G. FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Con el fin de unificar criterios con relación al quehacer de la evaluación también se tendrán en cuenta que:

- * La evaluación será continua e integral.*
- * La evaluación del proceso debe ser orientadora y motivadora para el educando y el educador.*
- * La evaluación se desarrollará a través de los planes y programas de estudio previstos en P.E.I.*
- * Debe existir congruencia entre los objetivos, los indicadores de la evaluación y los temas.*
- * La evaluación debe corresponder a los objetivos propuestos y los instrumentos de evaluación, deben ser apropiados y ajustarse a los contenidos desarrollados.*
- * Los educadores deben devolver evaluaciones y trabajos corregidos y atender los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes.*
- * Cada educador orientará a los estudiantes sobre derechos y obligaciones de la evaluación en el área respectiva.*
- * Diferenciar el proceso académico con el del comportamiento.*
- * Se darán a conocer por parte del educador los informes de evaluación a los estudiantes antes de pasarlos a la secretaria.*
- * Los logros a evaluar deben ser claros, concretos y realizables.*
- * La realización de exámenes y/o trabajos escritos, sustentaciones orales, entre otros., que formen parte de la actividad evaluativa, se deben anunciar con la debida anticipación a los estudiantes.*
- * Toda evaluación, trabajo escrito, y/o sustentación no presentada sin justa causa, a juicio del educador responsable del área, será evaluado con desempeño bajo.*
- * Todo estudiante tiene derecho a reconocer el resultado de sus evaluaciones.*
- * Se harán actividades evaluativas suplementarias a los estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación realizada por el educador. La justificación debe tener visto bueno de Coordinación y presentarse al día siguiente a la ausencia, solicitando al educador la asignación de la actividad evaluativa suplementaria y fecha respectiva. Si el estudiante incumple lo anterior, el educador deberá evaluar las actividades con la mínima nota.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

(CAPITULO 7 SIE) **MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

ARTÍCULO 9°. CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACIÓN

Con los siguientes criterios definimos la **promoción** de los estudiantes de la siguiente manera:

·El estudiante que apruebe al finalizar el año escolar todas las áreas del plan de estudios

El estudiante de la institución **no es promovido** y deberá **REINICIAR** el grado durante el año lectivo siguiente si:

·Estudiantes que obtienen nivel bajo en tres o más áreas.

·Estudiantes que presenten inasistencia del 25% del año lectivo.

PARAGRAFO 1: El grado primero y segundo se **REINICIA** en caso que el estudiante pierda matemáticas y español.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes de grado 9 y 10 deben estar a paz y salvo académicamente con todas las áreas y asignaturas del Plan de estudio para definir su promoción al grado siguiente.

PARAGRAFO 3: APLAZAMIENTO DE PROMOCION: teniendo en cuenta los siguientes casos particulares la promoción del año será aplazada por:

- a. Inasistencia durante el IV periodo, debe ser justificada por autoridad competente.
- b. Por ingreso a la institución a partir del III periodo académico y al finalizar el año presente bajos desempeños en tres o más áreas.
- c. Por calamidad domestica compraba y/o problemas de Salud debidamente comprobado y certificado por autoridad competente.

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN

Son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, practicas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

curso, para ser desarrolladas y demostradas por los alumnos al finalizar cada clase, unidad, ciclo, proyecto, período escolar o final de año electivo.

Los docentes tienen la obligación de llevar a cabo un seguimiento académico cada bimestre antes de que este finalice.

Se realizará para TODOS los estudiantes una EVALUACION FINAL BIMESTRAL la cual servirá como PRUEBA DE SUFICIENCIA para aquellos estudiantes que presentan bajos desempeños.

PARAGRAFO 4: La nivelación de las áreas perdidas, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la sustentación y la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO

PROCEDIMIENTO PROMOCIÓN ANTICIPADA 2

Decreto 1290

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

SIEE

ARTICULO 9: CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACION (LA PROMOCION ANTICIPADA)

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

*Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un***

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la **Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico que estudiará la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.**

Si el Consejo Académico encuentra mérito en el informe presentado por los docentes y/o el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, **RECOMENDANDO LA PROMOCION ANTICIPADA**, previa consulta que ya ha hecho con el representante legal del estudiante, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

2. *Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.*
3. *Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.*
4. *Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.*
5. *Asiste puntualmente y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.*
6. *Su comportamiento y el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa, es excelente, observando un gran cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.*
7. *Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.*
8. *Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.*
9. *Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.*
10. *Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.*

CRONOGRAMA PARA LA PROMOCION ANTICIPADAD 2020

Actividad	Fecha
<i>Entrega de formato carta de solicitud para informes a las docentes</i>	<i>03 febrero 2020</i>
<i>Entrega de informe escrito por docente titular o docente de área</i>	<i>Marzo 6 fecha limite</i>
<i>Reunión con padres de familia - Acta</i>	<i>13 marzo fecha limite</i>
<i>Análisis del Consejo Académico</i>	<i>20 de marzo</i>
<i>Reunión del Consejo Directivo</i>	<i>27 de marzo</i>
<i>Resolución Rectoral</i>	<i>1 de abril</i>

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo, en los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos del plan de estudio incluyendo undécimo.

- Quienes hayan aprobado TODAS LAS AREAS Y / O ASIGNATURAS del plan de estudios, "Bachillerato Académico con énfasis en comercio reciben dicho título.*
- Haber presentado el Examen de Estado SABER- ICFES.*
- Cumplir con las prácticas comerciales según el énfasis de la Institución y el número de horas exigidas.*
- Entrega de proyecto de tesis sobre una creación de una microempresa que desde el énfasis los estudiantes deben preparar y sustentar con una nota mínima 3.8 para su aprobación y demostrar la transversalidad con todas las áreas del conocimiento.*
- Prestar el Servicio Social obligatorio número de horas 80-120.*
- Que el número de fallas injustificadas no exceda al 25% en alguna área o asignatura.*
- Documentación al día y reciente (certificados)*
- Estar a paz y salvo académica y económicamente con la institución.*

PROCLAMACIÓN

El estudiante de la institución es proclamado bachiller comercial si cumple los siguientes aspectos.

- 1. Cumple con los requisitos de graduación.*
- 2. Su comportamiento convivencia sea ejemplar (no se vea inmerso en alguna sanción pedagógica) o haya perjudicado el buen nombre de la institución dentro o fuera.*
- 3. Presentar la prueba de Estado saber ICFES SABER*
- 4. Apruebe todas las áreas del plan de estudios*
- 5. Cumplir con todos los requisitos de Ley y los contemplados en el PEI y el SIE de la institución.*

CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que culminen su grado 5 y 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica. Al culminar el nivel de la

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

*educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de **CERTIFICACION**. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de certificación.*

PARAGRAFO 1: Los estudiantes que se encuentren cursando el grado noveno, para recibir su certificado de básica secundaria y pasar a la educación media deberán estar a paz y salvo de áreas académica y económicamente con la institución, Los estudiantes del grado undécimo deberán estar a paz y salvo académica y económicamente con la institución para poder obtener el título de bachiller académico con énfasis en comercio.

(CAPITULO 8 SIE)

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la escala nacional a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

·Se harán valoraciones numéricas de 1 a 5 en cada área.

·Esta escala numérica se equivaldrá a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos También en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño

Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

CARACTERIZACIONES A TENER EN CUENTA PARA UTILIZAR LA ESCALA DE VALORACIÓN

Además de las valoraciones cuantitativas obtenidas en el proceso, se consideran los siguientes aspectos para la valoración final de cada período.

SUPERIOR: se puede considerar con Desempeño Superior el Estudiante que: Alcanza todos los logros propuestos. No tiene inasistencias y aun teniéndolas

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa. Obtiene buenos resultados al representar al colegio en eventos académicos, deportivos y culturales. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Manifiesta sentido de pertenencia institucional. Participa en las actividades curriculares. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

ALTO: se puede considerar con Desempeño Alto al Estudiante que: Alcanza los logros propuestos. Tiene faltas de asistencia justificadas. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. Desarrolla actividades curriculares específicas. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. Se promueve con ayuda del Profesor y sigue un ritmo de trabajo. Muestra interés y responsabilidad por superar sus deficiencias. Muestra crecimiento en su proceso cognitivo y formativo.

BÁSICO: se considera con Desempeño Básico al Estudiante que: Alcanza los logros del período evaluado con algunas dificultades supera, pero no en su totalidad presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas. Presenta dificultades de comportamiento. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Manifiesta sentido de pertenencia por la institución. Falta constancia en sus responsabilidades académicas y formativas.

BAJO: para caracterizar un Estudiante con Desempeño Bajo se tendrá en cuenta que: No alcanza el total de logros propuestos del período evaluado. Y Presenta faltas de asistencia injustificadas. Y Presenta dificultades de comportamiento. Y No desarrolla el mínimo de actividades requeridas. Y No manifiesta sentido de pertenencia a la institución. Y Es inconstante en sus responsabilidades académicas y formativas.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que el docente hace a su alumno en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado: La escala de valoración del plantel será la siguiente:

<i>DE 1.0 A 3.4</i>	<i>Desempeño Bajo</i>
<i>DE 3.5 A 3.9</i>	<i>Desempeño Básico</i>
<i>DE 4.0 A 4.5</i>	<i>Desempeño Alto</i>
<i>DE 4.6 A 5.0</i>	<i>Desempeño Superior</i>

COLEGIO ERNESTOGUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021
PAGINA

PARAGRAFO1: *Para la valoración final de cada periodo se tendrá en cuenta los desempeños de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

DESEMPEÑO
<i>COGNITIVO (prueba externa, evaluaciones internas y prueba final bimestral)</i>
<i>PROCEDIMENTAL</i>
<i>ACTITUDINAL</i>
<i>AUTOEVALUACION</i>

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

·Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

.

Se tendrá en cuenta los siguientes parámetros para la autoevaluación:

- 1. Asistencia a clases y actividades.*
- 2. Participación positiva en clase.*
- 3. Entrega de tareas, trabajos y talleres a su debido tiempo*
- 4. Compromiso institucional.*
- 5. Buen comportamiento.*
- 6. Buen rendimiento académico.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

(CAPITULO 11 SIE)

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, tendrán como plazo máximo la última semana del año lectivo escolar para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar estos bajos desempeños.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases, períodos escolares o finalización de año escolar.

Se citan a los padres de familia para entregar el reporte, como constancia de lo anterior y establece compromisos, se firma los observadores y/o el libro de actas de la comisión.

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso continuo, se establece que los estudiantes que presentan desempeños bajos en un periodo específico podrán superar sus dificultades si obtienen desempeños altos en las asignaturas con deficiencias en el período inmediatamente siguiente. Las comisiones de evaluación y promoción serán las encargadas de liderar y controlar las acciones concernientes a éste.

PARAGRAFO 5: Los estudiantes que al finalizado el año escolar persistan con desempeños bajos en tres o más áreas después de haber presentado las actividades de nivelación, propuestas por el Consejo Académico, no serán promovidos al grado siguiente.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

(CAPITULO 13 SIEE)

DERECHOS, DEBERES DEL PADRE FAMILIA DE ACUERDO AL DECRETO 1290

Derechos del padre de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- 1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.*
- 2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.*
- 3. Recibir los informes periódicos de evaluación.*
- 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.*

Deberes de los padres de familia: De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- 1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar*
- 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos*
- 3. Analizar los informes periódicos de evaluación*

(CAPITULO 14 SIEE)

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL DECRETO 1290 de 2009

Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales*
- 2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes profesores o padres de familia y/o acudiente se deberá proceder así:

Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.

Presentar el Recurso de Reposición frente a una decisión tomada por el profesor del Área/ Asignatura frente al mismo profesor en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.

Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta es negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- EL DOCENTE DE ÁREA/ASIGNATURA
- EL DIRECTOR DE GRUPO
- EL COORDINADOR ACADÉMICO
- COMISION DE EVALUACIONY PROMOCIÓN
- EL RECTOR
- CONSEJO ACADEMICO
- EL CONSEJO DIRECTIVO

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

Las instancias antes mencionadas tienen un plazo máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

(CAPITULO 16 SIEE)

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de correo electrónico a través de la página web, encuesta, reuniones colectivas. Se recibieron las sugerencias por el mismo medio, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO. Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres de familia, www.colernestoguhl.jimdo.com Consejo Estudiantil, en reuniones directas de socialización. El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente. Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, alumnos, ex alumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del presente año de 2010 y será modificado según la normatividad vigente y políticas institucionales.

COLEGIO ERNESTOGUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

RESOLUCION RECTORAL.
No. 03 de 17 de nov. de 2009
Resolución de Rectoría
La cual se reglamenta el sistema de Evaluación y Promoción de los
estudiantes del Colegio
Ernesto Guhl.

El Rector del colegio Ernesto Guhl
Considerando

Que el Ministerio de Educación Nacional expide el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 por el cual se reglamente la evaluación de aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación Básica y Media.

Que el mismo decreto en su artículo 11 determina incorporar en el PEI los criterios procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el Consejo Directivo.

Que el Consejo Académico definió, adopto y divulga el presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Que en reunión del consejo directivo del 17 de noviembre del año 2009 se revisó y adopto el decreto 1290 de abril de 2009.

RESUELVE:

ART. 1. Adoptar el decreto 1290 de 16 de abril de 2009 como marco de referencia de los deberes, derechos, normas y procedimientos que guiaran las acciones educativas de la comunidad.

ART.2. Socializar y divulgar el sistema de evaluación a toda la comunidad educativa.

ART.3. La presente resolución rectoral rige a partir del año 2010.

ART 4. La presente resolución rectoral permite realizar los ajustes respectivos según los cambios propuestos por el Consejo Académico, consejo Directivo y normatividad vigente cuando así las instancias lo requieran.

COLEGIO ERNESTOGUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021
PAGINA

Se expide a los diecisiete días del mes de noviembre de 2009

OSCAR LUIS MARTÍNEZ
RECTOR.

CAPITULO 8 ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 51: El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en aspectos académicos y convivencia, se hará merecedor de estímulos en cada período académico o al finalizar el año lectivo según el caso:

- a. Los / las estudiantes que hayan obtenido valoración en SUPERIOR y ALTO en TODAS las ASIGNATURAS recibirán PERSONALMENTE, en algunos períodos su informe académico.*
- b. Carta de felicitación expedida por la Comisión de Evaluación y Promoción en el periodo cuando su desempeño haya sido SUPERIOR O ALTO en todas las asignaturas.*
- c. Reconocimiento en público al estudiante con excelencia académica, (1 y 2 puesto), compañerismo, esfuerzo personal, superación personal, identidad y sentido de pertenencia, colaboración, mejor lector y espíritu investigativo, evaluaciones externas y censales destacados y observados durante el año.*
- d. Auxilio educativo, media beca o matrícula de honor al o la MEJOR ESTUDIANTE que obtenga el mejor promedio académico del Nivel. (sección primaria y secundaria).*

CAPITULO 9 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENTES

DE LOS PADRES DE FAMILIA

9.1 PERFIL DEL PADRE, DE LA MADRE Y/O ACUDIENTE

ARTÍCULO 52: El padre o acudiente debe caracterizarse por:

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

1. *Ser consciente de su responsabilidad como padre directo interesado en la formación integral de sus hijos; de sus responsabilidades en la cimentación y fortalecimiento de los valores éticos, morales y sociales, orientándolos con amor en la fe, en la paciencia y en la tolerancia a través del dialogo y buen ejemplo.*
2. *Conocer y respetar las dimensiones filosófico-pedagógicas y principios de la Institución.*
3. *Conocer y compartir en familia el Manual de Convivencia de la Institución.*
4. *Interesarse permanentemente por el progreso de sus hijos, siguiendo las recomendaciones académicas y de convivencia del Colegio, incentivándolos hacia el mejoramiento y superación.*
5. *Presentar iniciativas respetuosas que beneficien la calidad académica y formación integral de los estudiantes.*
6. *Cumplir con los requerimientos y exigencias contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia en lo que respecta a:*
 - *Proporcionar los implementos necesarios para el desempeño de sus hijos.*
 - *Presentar las excusas oportunamente y en forma respetuosa y adecuada.*
 - *Verificar el buen uso del uniforme y la presentación personal de sus hijos.*
 - *Velar por el cumplimiento de las tareas, responsabilidades y compromisos tanto académicos como de convivencia; así como de su asistencia y su puntualidad.*
7. *Firmar el compromiso de acatar el Manual de Convivencia al diligenciamiento de la matrícula.*
8. *Acudir con prontitud a cualquier llamado del colegio para recibir información de índole académica o comportamental de sus hijos. Los padres que no participen en el proceso de formación de sus hijos, asistiendo al Colegio cuando sea necesario, esto indicara y afectara la matricula del niño (a) para el año siguiente.*
9. *Mantenerse enterados de las actividades que realizan sus hijos durante el tiempo libre, dentro o fuera de la Institución y controlar los horarios de entrenamientos actividades extraescolares.*
10. *Velar por el comportamiento social, ético y moral de sus hijos, prestándoles el apoyo y la colaboración que ellos requieran.*
11. *Estimular el buen desempeño de sus hijos, reconociendo sus logros y ayudándoles a superar sus dificultades con su afecto y responsabilidad.*
12. *Ser un co-educador de sus hijos y por lo tanto deberá entender que la tarea de formación integral es un proceso en el cual está directamente involucrado y a consecuencia estará dispuesto a aportar lo mejor de sus capacidades para el enriquecimiento y beneficio de su hijo y de la Comunidad Educativa.*
13. *Dirigirse a los Directivos, Docentes y demás funcionarios de la Comunidad con respeto y consideración, haciendo uso correcto de los canales de comunicación: Docente, director de grupo, Coordinador y en última instancia Rectoría. Cuando*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

sea necesario presentar alguna queja o reclamo, podrá hacerlo de forma verbal o escrita observando las normas de cortesía.

14. Identificarse con las normas de convivencia de la Institución.

15. Conocer el cronograma de actividades, el horario de atención a padres y el programa e indicadores de logros de las asignaturas al comienzo del año lectivo.

16. Controlar los materiales y elementos que el estudiante lleve a su casa y no sean de su pertenencia.

17. Responder por los daños materiales que sus hijos ocasionen a bienes del Colegio o bienes ajenos. La responsabilidad será personal o colectiva. El estudiante o grupo de estudiantes que hayan cometido algún daño, correrá con la reparación y satisfacción del Colegio. Cualquier daño debe reportarse de manera inmediata.

18. Responder de forma estricta y de acuerdo con las normas establecidas por el área Administrativa y Financiera, con el pago oportuno de pensiones dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes de forma anticipada y servicios prestados por el Colegio.

19. Devolver debidamente firmado los desprendibles de las circulares y citaciones enviadas por el Colegio.

20. Participar del GOBIERNO ESCOLAR con representantes ante el Consejo Directivo (dos representantes) o como delegados ante la Asamblea de Padres de Familia, el Comité de Convivencia y Consejo de Padres.

21. Hacer uso de los horarios de atención a Padres para enterarse de la situación académica, de convivencia y demás aspectos de su hijo de conformidad con la programación establecida. En casos urgentes solicitar cita. Original firmado por los miembros del Consejo Directivo del Colegio Ernesto Guhl.

22. Tener sentido de pertenencia, expresarse positivamente dentro y fuera de la institución y respetar las normas de convivencia de esta comunidad.

9.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

ARTÍCULO 53: Los padres de familia y/o acudientes como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes deberes

1. Conocer el Manual de Convivencia. Firmado, de conformidad, cumplirlo, respetarlo y acatarlo

2. Respetar y utilizar debidamente el conducto regular según sea su necesidad.

3. Asistir puntualmente a TODAS las reuniones y/o talleres programados por el Colegio y por la Asociación de padres, cuando sea convocado.

4. Velar porque el estudiante cumpla oportunamente con los horarios establecidos por la Institución.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

5. *Fomentar el buen nombre e imagen de la Institución, evitando actos y comentarios que lo vulneren.*
6. *Cumplir oportunamente con las obligaciones financieras, adquiridas en el contrato de matrícula*
7. *Proporcionar al estudiante oportunamente, útiles escolares y uniformes requeridos*
8. *Participar en la reconstrucción del P.E.I.*
9. *Asistir puntualmente a las citaciones hechas desde las diferentes instancias del Colegio, en caso de no poder asistir, informar con anterioridad a la instancia correspondiente.*
10. *Tener una actitud respetuosa frente a las personas y actividades que programe la Institución.*
11. *Hacer parte como representante de los padres en el Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Comité de Evaluación y Promoción y Consejo de Padres*
12. *Respetar el desarrollo de las clases y no interrumpir sin autorización previa de la Coordinación respectiva*
13. *Hacer un trabajo de orientación y apoyo en lugar de realizar las tareas o trabajos de los estudiantes*
14. *Facilitar los canales de comunicación con la Institución educativa (beeper, celular, teléfono fijo: Oficina, casa etc.)*
15. *No fomentar la compra de alimentos y/o artículos varios en las ventas ambulantes alrededor del Colegio, por seguridad del estudiante*
16. *Velar y procurar porque su hijo(a) cumpla los horarios establecidos por la institución, porte adecuadamente el uniforme de acuerdo a la norma establecida.*
17. *Justificar la inasistencia del (la) estudiante por escrito con la excusa respectiva y con el soporte médico correspondiente si el caso lo amerita.*
18. *Responder por daños o pérdida de cualquier naturaleza que su hijo(a) cause al colegio o a un miembro de la comunidad.*
19. *Es deber de los padres de familia afiliar a su hijo(a) a una E.P.S. Y al Seguro Estudiantil, ya que los estudiantes están expuestos a accidentes propios de la edad y del medio.*
20. *Acudir con prontitud o cualquier llamado del Colegio para recibir información de índole académico o comportamental de sus hijos. Los padres que no participen en el progreso de formación de sus hijos asistiendo al Colegio cuando sea necesario afectará la matrícula del niño o niña para el año siguiente.*
21. *Cumplir con el pago oportuno de las guías, talleres, evaluaciones, simulacros y materiales solicitados por la Institución ya que hace parte del proceso académico de los estudiantes.*
22. *Leer oportunamente las circulares enviadas por la Institución y otras instancias y enviar su respectivo desprendible si lo hubiera debidamente diligenciado y firmado.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

23. Solicitar los permisos de salida del estudiante el día anterior en la agenda, justificando esta solicitud con el soporte médico correspondiente.

24. Atender lo referente a la salud mental y física, nutrición e higiene de sus hijos y colaborar con los programas que el colegio desarrolle en ese sentido.

25. Proteger a su hijo contra el uso de sustancias que producen dependencia.

26. Enviar a su hijo con exactitud a clases y demás actividades programadas por la Institución, dotándoles de los uniformes, de los implementos necesarios y acordes a las normas de la Institución, para su eficiente desempeño académico.

27. Todo niño (a) tiene derecho a que se proteja su integridad personal, en consecuencia, no podrá ser sometido a torturas, a tratos crueles o degradantes (Ley 1098 de infancia y adolescencia del 08 de noviembre de 2006). En caso de comprobar alguna de estas conductas, se remitirá el caso a las autoridades competentes en obediencia al artículo 44, numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia).

28. Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones y participar en las actividades programadas por la Institución para padres de familia y/o acudientes.

29: La institución no se responsabiliza por el robo o daño de automóviles, bicicletas o motos dentro o fuera de la institución.

30. Estimular el buen desempeño de sus hijos o hijas reconociendo sus logros o ayudándoles a superar sus dificultades con afecto y responsabilidad.

31. Facilitar los canales de comunicación con la institución educativa, celular, correo electrónico. Teléfono fijo de oficina y cas u otros.

32. Responder por daño o pérdida de cualquier naturaleza de su hijo o hija cause al colegio o miembro de la comunidad.

33. Hacer el respectivo seguimiento de su hijo o hija una vez sea informado del bajo rendimiento académico y convivencial.

34. Estar atento y vigilar el manejo que su hijo o hija hace de las redes sociales e INTERNET con el fin de prevenir situaciones conflictivas para sí mismo y con las personas de su entorno.

35. Cancelar los CINCO (5) primeros días de cada mes de forma anticipada el pago correspondiente a la pensión, El no pago oportuno por más de 30 días lo hará responsable del pago por gastos de cobranzas equivalentes al 7%; los cuales serán asumidos por el DEUDOR. LEY 1650

PARAGRAFO 1: En caso de accidente de los o las estudiantes serán amparados o amparadas por el seguro estudiantil y cualquier excedente los cubrirán los padres o la EPS.

PARAGRAFO 2: Además de los anteriores deberes de los padres familia y/o acudientes se establecen los mencionados en el artículo 6 de la Resolución 1740 de julio 15 2009. Por el cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

permanencia en el Sistema Educativo de los niños. Niñas y adolescentes de Bogotá D. C. "

Artículo. 6°. *Obligaciones de la familia y/o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes frente al acceso y la permanencia en el sistema educativo. Los padres de familia y representantes legales de los niños, niñas y adolescentes deberán cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas de la Constitución Política, las leyes de la república y el manual de convivencia en relación con el derecho a la educación y de manera específica con los siguientes deberes que surgen de tales obligaciones:*

- 1. Inscribir y matricular a sus hijos o representados dentro de los plazos y fechas estipulados por la institución.*
- 2. Garantizar a sus hijos o representados la asistencia diaria al colegio en los horarios establecidos y asegurarse de que asistan a las clases y demás actividades fijadas por el colegio.*
- 3. Velar por la permanencia y continuidad de sus hijos o representados en el sistema educativo.*
- 4. Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio.*
- 5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el acto de matrícula o el contrato educativo.*
- 6. Brindar a sus hijos o representados la protección, el afecto, la dedicación y tiempos necesarios para garantizar su desarrollo emocional.*
- 7. Colaborar para que sus hijos o representados cumplan con las tareas y demás compromisos académicos o de convivencia fijados por el colegio.*
- 8. Evitar que sus hijos o representados, menores de edad, trabajen o en caso contrario, garantizar que lo hagan con la debida autorización legal y asegurar, por todos los medios, que el trabajo no les impida la realización de sus estudios. En todo caso, los padres de familia garantizarían a sus hijos menores de edad el ingreso al sistema educativo y su permanencia en él.*
- 9. Asistir y participar en las reuniones y demás actividades programadas por el colegio y cumplir con los compromisos acordados.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

10. *Buscar y recibir orientación sobre el desarrollo integral y armónico de sus hijos o representados.*
11. *Colaborar y comprometerse de manera solidaria con el colegio en las actividades académicas, de convivencia, seguridad y protección escolar.*
12. *Controlar que sus hijos o representados asistan puntualmente al colegio.*

Responsabilidades de la familia

1. *Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.*
2. *Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.*
3. *Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.*
4. *Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.*
5. *Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.*
6. *Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.*
7. *Conocer y seguir la Ruta de atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.*
8. *Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

9.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTICULO 54 Los padres de familia y/o acudientes como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes derechos.

- 1. Conocer el Manual de Convivencia*
- 2. Ser atendido con consideración, respeto y prontitud, cuando lo requiera, según el conducto regular establecido y los horarios de atención.*
- 3. Ser informado oportunamente de los requerimientos, útiles y uniformes, solicitados por el colegio.*
- 4. Tener al alcance oportunamente, acceso a la compra del uniforme*
- 5. Elegir y ser elegido en los diferentes estamentos del colegio y comunidad educativa.*
- 6. Ser informado con anterioridad de reuniones y talleres con el fin de programar su asistencia, como también a las citaciones hechas por las diferentes instancias.*
- 7. Acceder oportunamente al recibo de las obligaciones financieras.*
- 8. Estar informado sobre la programación de actividades y fechas importantes de la vida escolar que requieran su presencia o la de sus hijos.*
- 9. Participar activamente en el desarrollo académico y actitudinal de sus hijos.*
- 10. Conocer el PEI y participar en su construcción o reforma cuando sea necesario.*
- 11. Recibir orientación y ayuda cuando sea necesario de la institución, sobre aspectos académicos y actitudinales y/o conflictos que afecten el desarrollo integral del educando.*
- 12. Recibir informes periódicos, como los boletines académicos, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la institución y si se requiere, otros informes pertinentes sobre el desarrollo actitudinal y académico de su hijo.*
- 13. Tener acceso a las aulas de clase, previa autorización de la Coordinación Académica o de Convivencia.*

9.4 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DEL PADRE DE FAMILIA

Son comportamientos inadecuados de los padres de familia:

- Apoyar a sus hijos en comportamientos inadecuados que atenten contra las disposiciones frente al presenta Manual o contra la filosofía del Colegio.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

- *No apoyar las actividades de refuerzo y superación, académicas o actitudinales establecidas por los diferentes servicios y dependencias. Ser negligente ante las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.*
- *Realizar comentarios que atenten contra la honra y la moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.*

12.1 OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION

ARTÍCULO 72: COMITÉ DE CONVIVENCIA. Acuerdo 04 de 2000 y modificación a partir de la ley 1620 del 15 de marzo I del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013 y además del COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA, COMITÉS MUNICIPALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR se conforma el artículo 12 de la ley 1620, el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, que estará conformado por:

- 1. Rector del establecimiento educativo quien preside el comité*
- 2. El personero estudiantil*
- 3. El docente con función de orientador*
- 4. El coordinador*
- 5. El presidente del consejo de padres de familia*
- 6. El presidente del consejo de estudiantes y*
- 7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar*

PARAGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

ARTICULO 73 FUNCIONES

Las funciones principales del Comité de Convivencia son:

Sus funciones son:

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.*
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

3. *Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.*

4. *Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.*

5. *Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.*

6. *Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.*

7. *Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.*

8. *Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.*

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, la educación para la aceptación social y la educación para el respeto a la Constitución y las leyes.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Definirá los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes

COMPONENTES:

- ❖ **El componente de promoción** se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- ❖ **El componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas y factores que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.
- ❖ **El componente de atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar.
- ❖ **El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Protocolos:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar una vez se haya puesta el hecho en conocimiento por parte de la víctima o por cualquier otra persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta deberán considerar los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos que puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada la Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral deberá:

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.

6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos encaminados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.

8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. *Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.*

2. Conflictos manejados inadecuadamente. *Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.*

3. Agresión escolar. *Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.*

a. Agresión física. *Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.*

b. Agresión verbal. *Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.*

c. Agresión gestual. *Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.*

d. Agresión relacional. *Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. *Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.*

4. Acoso escolar (bullying). *De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.*

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). *De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.*

6. Violencia sexual. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".*

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: *Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*

a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 46. Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del presente Decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Acciones del componente de seguimiento. *El componente de seguimiento se Articuló 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo 11 y 111 de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*

Ruta de Atención Integral

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013, reglamentado mediante el decreto 1965 de 2013 se creó el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, teniendo como fin el mejoramiento de la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas.

Bajo estos lineamientos, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI), una herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o pueden presentar dentro de un colegio.

La función principal que tiene esta RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que les permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, empleados y monitores de ruta a conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en este documento.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades encaminadas a la promoción (conocimiento de la comunidad), Prevención (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), Atención (manejo del incidente) y Seguimiento (manejo formativo del incidente) de aquellos incidentes que se presentan o pueda presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia en el colegio.

INCIDENTES

La RAI debe comprender todos los incidentes que se presentan en el Colegio, con el fin de encontrar los mejores caminos para solucionar aquellos eventos que afectan la convivencia, para formar al estudiante, docente, padre de familia, empleado o directivo, conforme al Proyecto Educativo Institucional. A continuación, se enumeran todos los tipos de incidentes que se pueden presentar al interior del colegio:

1. CONFLICTO ESCOLAR

Es una situación de desacuerdo entre dos o más personas, en la que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Los conflictos se producen en cualquier relación interpersonal, incluso en aquellas en las que media un vínculo afectivo de cualquier índole.

Los conflictos son normales en tanto todas las personas son distintas, tienen intereses, opiniones, valores, deseos y necesidades diferentes y estas diferencias dan lugar a situaciones en las que en ocasiones es difícil llegar a acuerdos. Si los conflictos no se afrontan o se manejan, pueden producir sentimientos negativos, de ansiedad, rabia, aislamiento, agresión, maltrato, etc. Desafortunadamente y con frecuencia, se confunden con Intimidación Escolar (*Bullying*), pero que a todas luces no lo son.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

Conflictos. *Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.*

Conflictos manejados inadecuadamente. *Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.”*

2. INTIMIDACIÓN ESCOLAR

Es una conducta agresiva, deliberada y repetitiva, en la que existe abuso de poder y deseo consciente de intimidar y de dominar a otro u otros.

Tipos de intimidación:

- Intimidación física: Cuando alguien permanentemente agrede físicamente de alguna forma a otros, o cuando esa persona daña o esconde cosas u objetos personales de otros.
- Intimidación verbal: Cuando alguien insulta, pone apodosos ofensivos, grita o se burla de manera ofensiva de otros.
- Intimidación relacional o indirecta: Cuando alguien daña o afecta las relaciones de otros a través de chismes, rumores y busca con esto desprestigiar o promover su exclusión, sin que la víctima sepa o tenga conocimiento alguno.
- Intimidación virtual (*cyberbullying*): Cuando alguien agrede a otro de manera permanente a través de medios electrónicos y/o redes sociales.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

Agresión escolar. *Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.*

a. *Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.*

b. *Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.*

c. *Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.*

d. *Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.*

e. *Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.*

Acoso escolar (bullying). *De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.”

3. INCIDENTE DE CARÁCTER SEXUAL

Es un hecho conflictivo entre dos o más miembros de la comunidad que tiene contenidos relacionados con la sexualidad. Al tratarse de niños en proceso de formación y cambios hormonales inherentes al desarrollo, en ocasiones pueden generarse conflictos relacionados con la sexualidad, tales como: embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual, homofobia, etc.

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

4. INCIDENTE RELACIONADO CON CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS

Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).

5. PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR: se refiere a los problemas que se presentan en el núcleo familiar que impactan en el estudiante de tal forma que afectan su relación con la comunidad escolar y su rendimiento académico.

OBSERVADORES

Por lo anterior, todos los miembros de la comunidad tienen las posibilidades de presenciar cualquier tipo de incidentes en calidad de testigos, por eso hacen parte fundamental de esta RAI, pues en ellos recae el peso del conocimiento del colegio de aquellas actuaciones que afectan negativamente la convivencia en el colegio, entorpeciendo la labor formativa. A manera de lista estos son los posibles observadores y su responsabilidad en una mejor convivencia:

- a. **Docente:** entre los agentes de la educación es el que más contacto tiene con el estudiante, por ende, se espera que sea el que más conozca los incidentes que se presentan, razón por la cual en su cabeza está el deber de informar oportunamente el acontecimiento de estos al respectivo director de grupo, dejando evidencia del hecho mediante un correo electrónico.
- b. **Director de Grupo:** cumple una tarea fundamental dentro del Colegio, pues es el encargado de potenciar los desarrollos de los niños en los ámbitos de formación personal y académica. Su función en la RAI es esencial, dado que es el encargado de recibir la información, calificar el hecho y activar el respectivo protocolo, debiendo mantener informado al respectivo coordinador de sección, de estos eventos, dejando evidencia mediante un correo electrónico.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

- c. **Coordinador:** Son la máxima autoridad disciplinaria de cada sección y en ellos recae todo el peso de la convivencia, por esto deben mantener una comunicación fluida con los directores de grupo, apoyándolos en el manejo de las situaciones y calificación de los hechos.
- d. **Psicología:** este servicio está a cargo del permanente diagnóstico, diseño e intervención en la capacitación de los directores de grupo y su apoyo. Así mismo está presto a la atención de las necesidades de escucha y contención emocional que los miembros de la comunidad puedan requerir. Su función es la de apoyar al estudiante, director de grupo, coordinador de sección y familia en la búsqueda de soluciones formativas que ayuden al mejoramiento de la convivencia en el colegio.
- e. **Personal Administrativo:** Estas personas que trabajan en el colegio en asuntos administrativos y por el hecho de hacerlo en una institución educativa adquieren una responsabilidad formativa, por ello, si son testigos de algún comportamiento que afecte negativamente la convivencia debe informarlo al respectivo director de curso.
- f. **Empleados del Colegio:** Al igual que el personal administrativo, tiene el deber de informar sobre aquellos comportamientos que afectan negativamente la convivencia.
- g. **Padres de Familia:** la educación de los estudiantes no sólo es función del colegio, por esto es deber de los padres de los estudiantes informar a los directores de grupo cualquier comportamiento negativo que afecte o pueda afectar la convivencia, convirtiéndose en parte activa de la formación. Asimismo, debe participar activamente en la búsqueda de soluciones formativas de la mano del director de grupo, coordinador de sección y el Departamento de Psicología.
- h. **Terceros Testigos:** es un grupo de personas no identificadas que pueden conocer una situación o incidente y que por su relación con el gimnasio aumentan su posibilidad de presenciar uno de estos hechos, sin que exista una obligación clara para dar aviso, en este caso la persona que reciba el reporte debe dar aviso al director de grupo.

COLEGIO ERNESTOGUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021
PAGINA

REPORTE DE LOS CASOS

Cualquiera de los observadores que sea testigo de una situación que se presente en alguno de los espacios del colegio reportará al correspondiente director/es de grupo/s de los implicados los hechos presenciados conforme a los deberes que les corresponde en la presente RAI.

Una vez recibida la información el director de grupo debe proceder a analizar la situación (¿Tiene la información necesaria? ¿Es una actuación repetitiva? ¿Cómo afecta esta actuación la convivencia en el grupo?), y proceder a su calificación y respectiva activación del protocolo pertinente, informando al coordinador dejando constancia mediante un acta en físico y/o medio virtual

CALIFICACIÓN DE LOS INCIDENTES

El Director de Grupo al recibir la información de los incidentes debe proceder con su calificación respecto al nivel de situaciones en la que se encuentra el hecho, con el fin de activar el respectivo protocolo. Para esto, debe encuadrar el incidente reportado a las definiciones establecidas en el capítulo de Incidentes y asignar un tipo específico de situación conforme a la siguiente tabla:

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

NIVELES	INCIDENTES	PROTOCOLO
Situaciones Tipo I	1. Conflicto escolar (conflicto y conflictos mal manejados).	CONFLICTO ESCOLAR
	2. Adicciones 3. Problemas en el núcleo familiar. 4. Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS
Situaciones Tipo II	1. Intimidación (agresión escolar y <i>ciberacoso</i>).	INTIMIDACIÓN ESCOLAR
	2. Sexualidad (acoso sexual y violencia sexual) 3. Aquellas que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (I) que se presenten de manera repetida o sistemática, y (II) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

Situaciones Tipo III	1. Conflictos (agresión escolar y ciberacoso) que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. 2. Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.	DELITOS
-------------------------	--	---------

PROTOCOLOS

Los protocolos son los procedimientos establecidos por el Colegio necesarios para conjurar las situaciones que se presentan dentro de la institución que afectan la convivencia, con el fin de manejarlos formativamente entre el estudiante, su familia y el colegio.

Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y protocolos para su atención. Teniendo en cuenta los comportamientos de los estudiantes descritos en el Reglamento o Manual de convivencia institucional definidos como faltas leves, graves y gravísimas y el análisis institucional con estudiantes y docentes, se pudieron identificar conflictos y situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, clasificándose de la siguiente manera:

SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se tipifican las siguientes situaciones:

1. Conflictos que no son resueltos de manera constructiva (altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa).
2. Daños causados en uniformes, objetos, material de trabajo (textos, útiles escolares) a compañeros y compañeras.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

3. Escupir a los compañeros u otro miembro de la comunidad educativa o hacerlo en útiles bolsos u otros objetos ajenos.

4. Burlas, apodos e insultos esporádicos que generen daños al buen nombre o autoestima de compañeros o a otro miembro de la comunidad educativa.

5. Exclusión o burlas esporádicas por razones de género u orientación sexual a compañeros u otro miembro de la comunidad educativa. 6. Agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.

7. Tomar objetos de los compañeros (bolsos u otros útiles escolares), esconderlos o hacer bromas con ellos que generen situaciones de discordia en el grupo).

8. Rebeldía, irrespeto y groserías hacia los Hermanos de la Comunidad, Directivos, Docentes, Personal de Servicios y Administrativos.

PROTOCOLO PARA CONDUCTAS O SITUACIONES TIPO I

1. Reunir inmediatamente las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica. 2. Establecer compromisos para la búsqueda de solución imparcial, equitativa y justa del conflicto, dejando evidencia en el Observador del Estudiante.

3. Citar de manera oportuna a los padres de familia o acudientes para comunicar el hecho, dejando evidencia en el Observador del Estudiante.

4. Comunicar de manera oportuna al Orientador Escolar y/o Coordinador de Sección.

5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras estrategias para lograr una normalización de las conductas inadecuadas. **SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Se tipifican las siguientes situaciones:

1. Acoso escolar o bullying, ciberacoso escolar o ciberbullying contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Agresión física, que ocasione daños al cuerpo o a la salud física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa, que no generen incapacidad.

3. Tocar genitales, glúteos, senos de cualquier miembro de la comunidad sin consentimiento.

4. Atentar contra la intimidad y el pudor de cualquier miembro de la comunidad educativa mediante el uso de fotografías, videos u otros haciendo publicación de los mismos, por cualquier medio.

5. Maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.

6. Amenaza e intimidación de manera reiterativa a compañero o compañera o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

7. Agresión sexual por homofobia asociada a apodos y comentarios reiterados.

8. Escribir mensajes ofensivos o con connotación vulgar en paredes, sillas, baños o algún otro lugar del Colegio agrediendo la imagen y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad. Estos son considerados como acoso escolar. Nivel Preescolar Grado Maternal y Prejardín. Grado Jardín y Transición. Básica Ciclo Primaria (1ª a 5º) Básica Ciclo Secundaria y Media Académica (6ª a 11º) Hora de inicio de actividades: 6:00 a.m. Hora de finalización de actividades: 1:25 p.m.

PROTOCOLO PARA CONDUCTAS O SITUACIONES TIPO II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Los docentes, directivos o funcionarios que estén cerca de la situación presentada, reúnen toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.

3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.

6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

10. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO III Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se tipifican las siguientes situaciones:

1. La agresión física que genere incapacidad.
2. Atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Extorsionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa o a sus familiares.
4. Acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Calumnias o falsas imputaciones de manera escrita o virtual sobre compañeros y demás personas de la institución.
8. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de edad.
9. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
10. Pornografía con personas menores de 18 años.
11. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
12. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
13. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.

ruta de atención integral

4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, Policía de Infancia o Adolescencia, Instituto de Bienestar Familiar, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

7. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. No enfrentar a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima. 9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de convivencia escolar.

10. No intentar ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS O ACCIONES PARA LA PROTECCION ESCOLAR, LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS .

Elaborar durante el primer trimestre de cada año escolar el diagnóstico del grupo, identificando fortalezas y oportunidades de mejora.

1- Desarrollar el Proyecto de Aula en cada grupo, a partir del diagnóstico anterior para prevenir y atender los posibles conflictos que se presenten en la convivencia del grupo.

2- Hacer seguimiento semanal del comportamiento y las relaciones sociales del grupo según lo reportado por los estudiantes y docentes pasantes.

3- Desarrollar en las clases de Cívica y Urbanidad las Competencias Ciudadanas establecidas por el MEN.

4- Remitir a la Coordinación Convivencia, Orientación Escolar y/o al Comité de Convivencia Institucional cuando se presente una situación entre compañeros que requiera especial atención.

5- Vigilar en sitios estratégicos durante los descansos la interacción y compartir de los estudiantes para evitar y solucionar los conflictos que se puedan presentar.

6-Trabajo del proyecto de vida desde el Grado 1° hasta Grado 11 en el cual se incluyen temas relacionados con el auto conocimiento y respeto por sí mismo y por los demás.

7- Realización de convivencias desde el grado Transición a grado 11° donde se dan temas y dinámicas enfocadas a la socialización, afianzamiento de vínculos y cohesión grupal.

·8- Encuentros con estudiantes en cada grupo y en talleres con Padres de Familia, desarrollando temas encaminados a fortalecimiento de habilidades sociales y de convivencia tales como: autoestima, autocuidado, deberes y derechos, empatía, resolución de conflictos, resiliencia, sexualidad y autonomía.

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

9- Campaña de Buen Trato: vacunación simbólica contra el maltrato, el Bullying y la indiferencia en las secciones de primaria y pre – escolar.

10- Asesorías y acompañamiento individual a estudiantes o familias que lo soliciten por iniciativa propia o por remisión.

11- Aplicación de las medidas pedagógicas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia dirigidas a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas. Grado Transición. Básica Primaria (1ª a 5º) Básica Secundaria y Media Académica (6ª a 11º)

Artículo 77 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 28 Decreto 1860 de la ley 115 de 1994, el personero será un estudiante que curse el último grado ofrecido por el Colegio. Este se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, El Código de Infancia y adolescencia, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro de los primeros 30 días del calendario académico, mediante convocatoria del Rector a todos los estudiantes matriculados, por voto secreto y sistema de mayoría simple. El ejercicio de personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Para este cargo se exige los mismos requisitos que para ser representante al Consejo de Estudiantes.

ARTICULO 78 FUNCIONES

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante los medios de comunicación interna, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.

3. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias las solicitudes de oficio o a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario.

PARÁGRAFO:

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

Pérdida de Investidura del Personero:

El Consejo directivo podrá revocar la investidura del personero bajo los siguientes parámetros:

- 1. El no acatar y cumplir los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.*
- 2. El no mantener su buen nivel académico y disciplinario.*
- 3. Abusar de su cargo con fines personales, evidenciando la figura de “Tráfico de Influencias”.*

ARTICULO 79 EL CONSEJO DE PADRES: *es un órgano perteneciente a la Asociación de Padres de Familia. Su misión es asegurar la continua participación de los padres de familia en el proceso educativo a través de sus sugerencias e iniciativas.*

ARTÍCULO 80 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.*
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en Las pruebas de competencia y estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.*
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas y técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.*
- d) Participar en la elaboración del plan de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.*
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente a aquellos destinadas a promover los derechos del niño.*
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concentración entre todos los estamentos de la comunidad educativa.*
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la Ley.*
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.*
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo al SIE de la Institución.*

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del Artículo 9 del presente decreto.

PARAGRAFO 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padre pueda cumplir sus funciones.

PARAGRAFO 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

COLEGIO ERNESTO GUHL PACTO DE CONVIVENCIA

El día 03 del mes de febrero de 2020 la comunidad educativa del Colegio Ernesto Guhl se reunió con el fin de firmar un pacto de Convivencia. Es importante reconocer el significado de pacto, este término hace referencia a un compromiso, a fidelidad absoluta ante una declaración establecidos por una o varias personas. Es importante resaltar que nos encontramos en una institución educativa y por ello debe existir un clima de estudio adecuado para estudiantes, docentes y directivos en donde se evidencie un ambiente de trabajo armónico. Lo anterior se logra desarrollando en cada uno de los miembros del colegio el sentido de la responsabilidad por sus acciones y el reconocimiento de que su comportamiento influye en su aprendizaje, así como en el de los demás. Este acuerdo de convivencia se fundamenta en el sentido de pertenencia, a la buena fe, y al respeto básico por la dignidad de cada uno de los miembros de la comunidad e implica también que cada uno tenga conocimiento de lo que se entiende por una buena convivencia y de que ésta se logra con coherencia, con tiempo y con constancia. La convivencia armónica y solidaria entre todos los que forman el colegio es la consecuencia de un proceso de formación personal que lleva a descubrir la necesidad y el valor de un conjunto de normas básicas, que ayuda a hacerlas propias y a aplicarlas a cada circunstancia, porque se han traducido en

COLEGIO ERNESTOGUHL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

hábitos de autodominio que se manifiestan en todos los ambientes donde se desarrolla la vida personal.

Este un buen momento para la reconciliación con aquellos con quienes hemos tenido inconvenientes en algún momento y dejar a un lado los rencores y odios, sentimientos que perturbar nuestra existencia y hacen más pesada la vida.

*Así que como perteneciente a la gran familia Colegio Ernesto Guhl, cuyas cualidades más destacadas son prácticamente del **respeto, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad, la puntualidad, el liderazgo y la sana convivencia**, además de estar velar por el cuidado del medio ambiente me comprometo teniendo como base: La Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación 115, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 y decreto reglamentario 1965 y Manual de Convivencia de la Institución a :*

- ***Manejar un vocabulario cortés y respetuoso al dirigirnos a cualquier persona.***
- ***Mantener una actitud de dialogo y siempre a evitar riñas, discusiones violentas o agresiones físicas con compañeros, dentro o fuera de la institución***
- ***Tener una actitud respetuosa y tolerante ante cualquier miembro de la institución.***
- ***Velar por el respeto de los derechos humanos, y evitar la violencia escolar en todas sus formas.***
- ***La sinceridad y la honestidad en nuestras relaciones sociales.***
- ***El sentido de pertenencia.***
- ***Preservación del medio ambiente.***
- ***Hacer un uso adecuado de los medios virtuales de comunicación y plataformas virtuales.***

Yo, _____ estudiante y miembro de la comunidad del Colegio Ernesto Guhl me comprometo a respetar lo establecido en el presente pacto y en el manual de convivencia para contribuir con ambiente escolar armónico.

En constancia firman,

ESTUDIANTE
DE GRUPO

PADRE DE FAMILIA

DIRECTOR

COLEGIO ERNESTOGUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

PAGINA

Como perteneciente a la gran familia Colegio Ernesto Guhl, cuyas cualidades más destacadas son el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad, la puntualidad, el liderazgo y la sana convivencia, me comprometo con el cuidado del medio ambiente, de las instalaciones, mobiliario, dotaciones y demás bienes del colegio.

Se expide en Bogotá D.C. a los 03 Días del mes de febrero del año 2020

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



1. Puntos y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

PROTOSCOLOS

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hoyan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad

Sistema Nacional de convivencia escolar



PROTOSCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.